



ACCIDENTES LABORALES EN LA POBLACIÓN INMIGRANTE REGIÓN DE MURCIA 2004-2006

**Subdirección técnica
Área de Sociología**

MN 19

**María Pilar García Galindo
María Lourdes García Sánchez
Begoña Martínez Flores**

Diciembre 2007

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	1
2.- OBJETIVO, METODOLOGÍA Y FUENTES.....	2
3.- EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN DE 2005	4
3.1. Efectos en el mercado laboral	
4.- POBLACION EXTRANJERA Y MERCADO DE TRABAJO.....	6
5. AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	9
5.1. Evolución de la afiliación de la población trabajadora extranjera	
5.2. Evolución de la afiliación según sexo	
5.3 Población trabajadora afiliada según área geográfica de procedencia	
5.4. Población trabajadora afiliada según régimen.	
5.5. Cobertura profesional:	
5.6. Población trabajadora afiliada según sector de actividad	
6. CONTRATACIONES A TRAVÉS DE ETT.	21
7. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA POBLACIÓN INMIGRANTE.....	23
7.1. Accidentes con baja en jornada de trabajo.	
7.2. Evolución del índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos-inmigrantes	
7.2.1. Evolución del índice de incidencia según sectores de actividad.	
8. AÑO 2006. ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA POBLACIÓN INMIGRANTE.....	30
8.1 Accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de lesión y nacionalidad del trabajador.	
8.2. Accidentes con baja en jornada de trabajo según sexo y grupo de edad.	
8.3. Accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de lesión y lugar del accidente.	
8.4. Accidentes con baja en jornada de trabajo según tipo y grado de la lesión.	
8.5. Accidentes con baja en jornada de trabajo según forma de contacto.	
8.6. Accidentes con baja en jornada de trabajo según ocupación y tipo de contrato.	
8.7. Índice de incidencia según grado de la lesión.	
8.8. Incidencia según sector de actividad, grado de lesión y sexo.	
9. RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	49
10. BIBLIOGRAFÍA	58
ANEXOS: GLOSARIO Y MARCO NORMATIVO	59

INDICE DE TABLAS

T1. Balance del proceso de normalización	5
T2. Nuevas afiliaciones tras el proceso de normalización	5
T3. Alta laboral en S.S. a consecuencia del proceso de normalización	6
T4. Evolución de los trabajadores extranjeros/as en alta laboral 1999-2006. España y Región de Murcia.	7
T5. Distribución de la población trabajadora en la R.de M. Evolución 2001-2006.	8
T6. Distribución de la población trabajadora según CC.AA.	8
T 7. Evolución de trabajadores/as extranjeros afiliados a la S.S. Región de Murcia-España 2001-2006.	10
T8. Evolución de los trabajadores/as extranjeros por grupos de nacionalidad. Región de Murcia 2001-2006.	13
T9. Trabajadoras/es extranjeros afiliados en alta laboral, según grupos de nacionalidad. Porcentajes .R. de Murcia 2001-2006.	14
T10. Variación interanual de extranjeros/as en alta laboral, según régimen de afiliación. Región de Murcia 2001-2006	15
T11. Distribución de trabajadoras/es extranjeros en alta laboral, según régimen de afiliación. Región de Murcia 2001-2006	16
T12. Trabajadoras/es afiliados a la SS en alta laboral con las contingencias por accidente de trabajo cubiertas, según sector de actividad. Autóctonos y extranjeros.	18
T13 Contratos registrados de trabajadores extranjeros realizados por ETT,s. (Ocupaciones más representativas según 4 CCAA.)	22
T14. Accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos y extranjeros. Región de Murcia 2004-2006	25
T15. Accidentes con baja en jornada de trabajo según sexo. Inmigrantes 2004-2006	25
T16. Accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de lesión y nacionalidad del trabajador	31
T17. Accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de lesión y nacionalidad del trabajador. Nacionalidades más representadas en el mercado laboral. R. de M. Año 2006	32
T18. Accidentes con baja en jornada de trabajo según sexo Autóctonos y extranjeros. Año 2006	32

T19. Accidentes con baja según grado de lesión y lugar del accidente. Trabajadoras/es extranjeros. Año 2006	34
T20. Accidentes según grado de lesión y sexo. Inmigrantes 2006	36
T21. Ocupaciones con mayor número de accidentes. Inmigrantes 2006	38
T22. Accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de lesión y tipo de contrato	39
T23. Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de lesión. Autóctonos-Extranjeros. 2006	40
T24. Agricultura. Accidentes según grupo de edad y sexo. 2006	42
T25. Industria. Accidentes según grupo de edad y sexo. 2006	43
T26. Construcción. Accidentes según grupo de edad y sexo. 2006	45
T27. Servicios. Accidentes según grupo de edad y sexo 2006	47

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Evolución de extranjeras/os afiliados a la S.S. España-Región de Murcia 2000-2006	7 10
Gráfico 2. Variación interanual de los extranjeros/as afiliados a la Seguridad Social. Región de Murcia 2001-2006	10
Gráfico 3. Distribución de la población trabajadora extranjera según sexo. Región de Murcia 2001-2006	11
Gráfico 4. Distribución de la población trabajadora. Agricultura-pesca 2004-2006	19
Gráfico 5. Distribución de la población trabajadora. Industria 2004-2006	19
Gráfico 6. Distribución de la población trabajadora. Construcción 2004-2006	20
Gráfico 7. Distribución de la población trabajadora. Servicios 2004-2006	20
Gráfico 8. Evolución índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. 2004-2006	26
Gráfico 9. Agricultura. Evolución índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos-inmigrantes 2004-2006	27

Gráfico 10. Industria. Evolución índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos-inmigrantes 2004-2006	28
Gráfico 11. Construcción. Evolución índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos-inmigrantes 2004-2006	29
Gráfico 12. Servicios. Evolución índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos-inmigrantes 2004-06	30
Gráfico 13. Accidentes con baja en jornada de trabajo según grupo de edad de sexo. 2006	33
Gráfico 14. Accidentes con baja en jornada de trabajo según tipo de lesión. 2006.	35
Gráfico 15. Accidentes con baja en jornada de trabajo según parte del cuerpo lesionada. 2006	36
Gráfico 16. Accidentes con baja en jornada de trabajo según forma de contacto. 2006	37
Gráfico 17. Agricultura. Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de la lesión. 2006	41
Gráfico 18. Agricultura. Distribución de los accidentes según sexo	41
Gráfico 19. Industria. Índice de incidencia de accidentes con Baja en jornada de trabajo según grado de la lesión. 2006	42
Gráfico 20. Industria. Distribución de los accidentes según sexo	43
Gráfico 21. Construcción. Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de la lesión. 2006	44
Gráfico 22. Construcción. Distribución de los accidentes según sexo	44
Gráfico 23. Servicios. Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de la lesión. 2006	46
Gráfico 24. Servicios. Distribución de los accidentes según sexo.	46
G25. Accidentes a trabajadores/as contratados a través de ETT,s. Autóctonos-extranjeros 2006.	48
Gráfico 26. Accidentes de trabajadores/as de ETT,s. Distribución según sector. Autóctonos-inmigrantes 2006	48

ACCIDENTES LABORALES EN LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE LA REGION DE MURCIA

PERIODO 2004-2006

1. INTRODUCCIÓN

La importancia de la población inmigrante dentro del mercado laboral de la Región de Murcia, ha ido creciendo de forma paulatina; si en el año 1999, representaba el 4,18% del total de afiliados a la Seguridad Social en alta laboral, en el año 2006 ya suponen el 17,14%. El incremento interanual se ha visto acentuado en el año 2005 con el último proceso extraordinario de normalización de extranjeros llevado a cabo entre el 7 de febrero y el 7 de mayo de dicho año y que estaba ligado a la existencia de un contrato laboral, que ha supuesto un incremento considerable del número de población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral: 35.621 nuevas afiliaciones. En 2006 el crecimiento interanual se ha ralentizado y bajado hasta el 2,6%.

Este crecimiento ha tenido como consecuencia el incremento de las notificaciones de daños para la salud relacionados con el trabajo (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

Si en el año 2004 fueron 2.306 los trabajadores extranjeros que sufrieron accidentes con baja en jornada de trabajo, en el año 2005 y tras el proceso extraordinario de normalización, el total de accidentes en jornada de trabajo asciende a 3.451, lo que supone un aumento de notificaciones de casi el 50% respecto al año anterior, teniendo en cuenta que la población trabajadora extranjera aumentó en un 61,5% en dicho año. En 2006 el número de accidentes ha alcanzado la cifra de 4.971.

Ante esta nueva estructura del mercado de trabajo y dado que el objetivo del Instituto de Seguridad y Salud Laboral es la prevención de riesgos laborales y la consolidación de la cultura preventiva, se ha considerado necesario analizar la incidencia de la siniestralidad laboral de la población inmigrante en la Región de Murcia, para plantear las estrategias oportunas en materia de Seguridad y Salud Laboral en este colectivo en función de los resultados obtenidos

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, como organismo gestor de la política de la seguridad, higiene y salud laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

Murcia, tiene entre sus funciones, la de “analizar e investigar las causas determinantes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y demás daños derivados de las condiciones de trabajo, así como su relación con los componentes materiales y organizativos del mismo, proponiendo las medidas correctoras que procedan para su eliminación o reducción”

El Plan Regional de Prevención de riesgos Laborales 2005-2007 de la Región de Murcia, marca como uno de sus objetivos el “Apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de prevención de riesgos laborales” y establece entre sus actuaciones, el análisis de los riesgos laborales con relación a los trabajadores sensibles, entre los que se cuenta la población inmigrante.

Acorde con dicho Plan, entre las actuaciones previstas dentro del Plan de actividades de 2006 y de 2007 se incluye la realización de un “Estudio de los accidentes laborales en la población inmigrante de la Región de Murcia”. Una actividad que se encuentra además enmarcada dentro del “Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009” elaborado por la Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Inmigración, voluntariado y Otros colectivos.

2. OBJETIVO, METODOLOGÍA Y FUENTES

El objetivo general de este estudio es conocer la incidencia de los accidentes de trabajo en la población inmigrante, según grado de lesión, sexo y sectores de actividad, desde una perspectiva comparada con la población trabajadora autóctona, atendiendo a las diferencias ocupacionales de la población inmigrante.

Este trabajo tiene un enfoque cuantitativo, y se realiza a partir de la explotación y análisis de los datos estadísticos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia de las notificaciones de accidentes laborales a través de la base Delta del MTAS.

La metodología es por tanto puramente cuantitativa pues se trata del análisis de frecuencias, porcentajes e índices de incidencia desde una perspectiva comparada entre la población extranjera y autóctona para cada uno de los años analizados.

Las fuentes utilizadas, además de la citada base Delta, son el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los datos de afiliación laboral, y el Informe Anual del SEF (Servicio Regional de Empleo y

Formación de la CARM) para completar los datos relativos al mercado de trabajo.

El periodo de referencia analizado comprende los años 2004 a 2006 con la particularidad del año 2005 en el cual se inserta el proceso extraordinario de normalización, por tal motivo las cifras entre los tres años son difícilmente comparables de forma secuencial y en datos absolutos, por lo que será preciso construir índices. En el capítulo siguiente se recoge de manera específica los resultados, en términos de aumento de población inmigrante trabajadora en alta en la Seguridad Social, que ha supuesto dicho proceso extraordinario.

Los partes de notificación de accidentes corresponden a trabajadores afiliados a la seguridad social en alta laboral, y es por tanto sobre esta población sobre la que se calculan los índices de incidencia de la siniestralidad laboral.

Dada la dificultad de confeccionar series homogéneas para los trabajadores inmigrantes y autóctonos, se han utilizado varias fuentes en función del apartado de análisis.

En anuario del MTAS se presentan los datos de afiliación con medias anuales para el caso de la totalidad de trabajadores, mientras que los datos sobre afiliación de inmigrantes son a fecha 31 diciembre, por lo que ha sido preciso utilizar los datos del Boletín de Estadísticas Laborales del MTAS a diciembre de cada año considerado, para construir las tablas de evolución de la afiliación de autóctonos e inmigrantes en la Región de Murcia.

Por el contrario, para la evolución de los datos comparativos Región de Murcia-España se han utilizado los datos en medias anuales. En cada una de las tablas se explicita la fuente y fecha de referencia de los datos.

La desagregación de afiliación de trabajadores extranjeros por Comunidad Autónoma se presenta en función de las fuentes disponibles, con datos a 31 de diciembre y según tres variables.

- Afiliación por régimen de cotización
- Afiliación según nacionalidad del trabajador/a
- Afiliación por sexo.

3. EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN DE 2005

El Proceso Extraordinario de Normalización de Trabajadores Extranjeros que tuvo lugar entre los días 7 de febrero y 7 de mayo de 2005, han sido un hecho con gran repercusión en el mercado laboral de nuestra Región y en el de toda España. Entre las condiciones necesarias para la regularización estaban las del empadronamiento y la existencia de un contrato de trabajo con duración mínima de seis meses a excepción de algunos sectores donde esta duración podía variar. Los trabajadores comunitarios no necesitan permiso de trabajo. Es la primera vez que en España se ha producido una regularización extraordinaria vinculada a la tramitación del contrato de trabajo.

Aprobada la solicitud de regularización el trabajador conseguía el permiso de residencia y trabajo por el periodo de un año. Esta vinculación entre regularización y contrato de trabajo ha tenido como primer efecto, el aumento del número de trabajadoras y trabajadores extranjeros afiliados a la Seguridad Social. Durante 2005 tras el proceso de normalización, el incremento del número de afiliados extranjeros ha sido superior al producido entre los tres años inmediatamente anteriores (2001-2004).

En concreto se pasa de 58.852 afiliados extranjeros a último día del mes de enero de 2005 a 94.568 afiliados en el último día de diciembre del mismo año. Esto supone en términos porcentuales, pasar de representar el 11,6% del total de afiliados de la Región de Murcia, al 16,9% a final de 2005.

Desde 1996 a 2005 ha habido seis procesos de regularización en España. En 2001 se regularizaron en toda España 289.044 personas inmigrantes pero en este proceso la concesión del permiso de residencia y trabajo no estaba ligado a la existencia de contrato de trabajo, por lo que sus efectos en el número de afiliados se derivan a fechas posteriores. El proceso de 2005 es el que ha recibido mayor número de solicitudes de los que han tenido lugar en los últimos años en España.

En **España**, finalizado el proceso, con balance a igual fecha, se habían presentado 691.655 solicitudes de las que se autorizaron 573.270, denegado 115.149 y quedaban pendientes de resolver 3.236 (el 0,47%). (Tabla 1)

En la **Región de Murcia**, el balance a 30 de diciembre de 2005 recoge un total de 43.796 solicitudes de las que se

autorizaron 37.344; se denegaron 6.024 y quedaron por resolver 428 (el 0,98%).

T1. Balance del proceso de normalización a 30 diciembre de 2005				
Solicitudes	R. Murcia		España	
		%		%
Autorizadas	37.344	85,27	573.270	82,89
Denegadas	6.024	13,75	115.149	16,65
Total resueltas	43.368		688.419	
En trámite	428	0,98	3.236	0,46
Total solicitudes	43.796		691.655	

Fuente: Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

Los nacionales de Ecuador han sido el colectivo que ha presentado mayor número de solicitudes de normalización: 15.013 frente a las 11.860 solicitudes de personas originarias de Marruecos.

3.1. Efectos en el mercado laboral

El primer efecto de este proceso en nuestra región, ha sido el incremento de 35.621 nuevos trabajadores extranjeros afiliados a la Seguridad en el año 2005, una cantidad que representa el 99,7% respecto al aumento total de afiliaciones de nacionalidad extranjera en el periodo de enero a diciembre de 2005.

En la **Región de Murcia**, de las 37.344 autorizaciones, se han producido 35.621 nuevas afiliaciones en alta laboral a la Seguridad Social, el 95,4% del total de autorizaciones. Esta cantidad representa el 99,7% del aumento total de nuevas afiliaciones de nacionalidad extranjera en el periodo de enero a diciembre de 2005.

En **España**, de las 573.270 autorizaciones, se han producido 550.136 nuevas afiliaciones en alta laboral a la Seguridad Social, lo que representa el 95,96% del total de autorizaciones, un porcentaje mínimamente superior a la Región de Murcia.

T2. Nuevas afiliaciones tras el proceso de normalización								
(Sobre las solicitudes autorizadas)								
Solicitudes resueltas	R. Murcia				España			
		%	Alta en SS posterior	%		%	Alta SS posterior	%
Autorizadas	37.344	86,1	35.621	95,4	573.270	83,3	550.136	96,0
Denegadas	6.024	13,9			115.149	16,7		
TOTAL	43.368	100,0			688.419	100,0		

Fuente: Mº de Trabajo y Asuntos Sociales. Datos a 30 diciembre 2005

Dado que en este proceso la autorización estaba ligada a la existencia de un contrato laboral, todas las nuevas afiliaciones se han producido como trabajadores por cuenta ajena, en los distintos regímenes de afiliación.

En la **Región de Murcia** estos nuevos afiliados se distribuyen según régimen de afiliación en: el 46,1% en el régimen especial agrario por cuenta ajena, sector que por otra parte concentra al mayor porcentaje de población trabajadora extranjera; el 36,4% en el régimen general y el 18,4% en el régimen de hogar fijo y discontinuo. En el régimen de trabajadores del mar el porcentaje ha sido de una décima respecto al total de nuevos afiliados.

Según sexo, de estas nuevas afiliaciones el 34,5% son mujeres y el 65,5% hombres: 12.298 y 23.309 respectivamente.

En **España**, estas nuevas alta presentan una distribución con grandes diferencias con la Región de Murcia, pues más de la mitad de los nuevos afiliados, el 52,3% corresponden al régimen general, tan solo un 14,2% al especial agrario y un 33,4% al régimen de hogar fijo y discontinuo.

Según sexo, el 44,1% son mujeres y el 55,9% hombres: 242.586 y 307.491 respectivamente.

T3. Alta laboral en S.S. a consecuencia del proceso de normalización documental, según régimen de afiliación. Datos a 30-12-2005				
	Región de Murcia		España	
	Nº	%	Nº	%
R. General	12.965	36,4	287.726	52,3
R.E. Agrario cuenta ajena	16.437	46,1	77.913	14,2
R.E.E. Hogar fijos	3.372	9,5	104.989	19,1
R.E.E. Hogar discontinuos	2.815	7,9	78.883	14,3
R.E.T. Mar cuenta ajena	32	0,1	625	0,1
TOTAL	35.621	100,0	550.136	100,0

Fuente: Boletines estadísticos de extranjería e inmigración nº 7. MTAS.

4. POBLACION EXTRANJERA Y MERCADO DE TRABAJO

La participación de la población extranjera en el mercado de trabajo, ha ido incrementándose tanto en el ámbito nacional como en la Región de Murcia, de forma ininterrumpida desde el año 1999 aunque el peso de los trabajadores extranjeros con respecto al total de trabajadores es más elevado en la Región de Murcia que en el conjunto nacional.

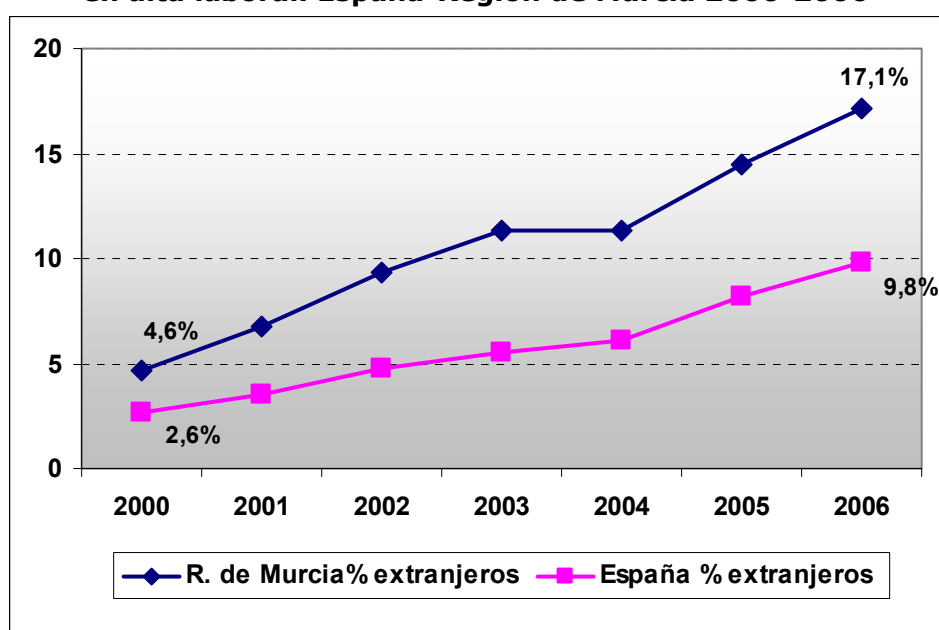
En la **Región de Murcia** en 1999 un 4,18% de los afiliados a la Seguridad Social, eran trabajadoras/es extranjeros, y en 2006 y tras el proceso extraordinario de normalización de 2005, este colectivo representa el 17,14% del total de la población trabajadora con datos en medias anuales.

En **España** en 1999 un 2,34% de los afiliados/as eran procedentes de otros países llegando al 9,8% en 2006. Este porcentaje es inferior en 7,34 puntos porcentuales al porcentaje regional.

T4. Evolución de los trabajadores extranjeros/as en alta laboral 1999-2006. España y Región de Murcia. Datos en medias anuales						
Año	Región de Murcia			España (miles)		
	Nº afiliados		% Extranjeros	Nº afiliados		% Extranjeros
	Total	Extranjeros		Total	Extranjeros	
1999	387.400	16.190	4,18	14.344,90	335	2,34
2000	408.300	18.999	4,65	15.062,90	403	2,67
2001	432.500	29.218	6,76	15.649,90	557	3,56
2002	458.600	42.743	9,32	16.126,30	766	4,75
2003	487.200	55.325	11,36	16.613,60	925	5,57
2004	503.900	57.059	11,32	17.081,80	1.048	6,14
2005	538.000	77.807	14,46	17.835,40	1.461	8,19
2006	573.200	98.270	17,14	18.596,30	1.822	9,80
Variación 99-2006	185.800	82.080	--	4.251	1.487	--
% Variación	47,96	506,98	--	29,64	443,88	--

Fuente: Anuario estadístico. MTAS. Datos en medias anuales.

Gráfico 1: Evolución de extranjeras/os afiliados a la Seguridad Social en alta laboral. España-Región de Murcia 2000-2006



Fuente: Anuario estadístico. MTAS: Datos en medias anuales.

Analizando las series con fecha a 31 de diciembre, en el ámbito geográfico de la Región de Murcia, desde el 2001 a 2006 el peso de la población trabajadora extranjera ha pasado del 7,57% al 16,73%. En este intervalo de tiempo se ha producido un incremento del 190,19% de extranjeros/as en alta laboral. (T5)

T5. Distribución de la población trabajadora en la Región de Murcia. Evolución 2001-2006					
	Autóctonos	%	Extranjeros	%	TOTAL
2.001	408.521	92,43	33.447	7,57	441.968
2002	422.903	89,09	51.815	10,91	474.718
2.003	436.436	88,58	56.279	11,42	492.715
2.004	450.658	88,50	58.568	11,50	509.226
2.005	465.924	83,13	94.568	16,87	560.492
2.006	483.120	83,27	97.059	16,73	580.179
Incremento 2001-2006	74.599		63.612		138.211
Porcentaje variación	18,26%		190,19%		31,27%

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales. MTAS. Datos a 31 de diciembre

Por Comunidades Autónomas, exceptuando la Comunidad Autónoma de Melilla, la Comunidad Autónoma de Murcia es la de mayor porcentaje de población trabajadora extranjera afiliada a la seguridad social en el año 2006.

T6. Distribución de la población trabajadora según Comunidad Autónoma. Año 2006			
	Afiliación Extranjeros	Afiliados Totales	% extranjeros
Andalucía	190.944	3.052.200	6,26
Aragón	58.512	565.500	10,35
Asturias	12.140	392.300	3,09
Baleares	61.345	397.300	15,44
Canarias	94.184	794.300	11,86
Cantabria	10.805	219.400	4,92
Castilla-La mancha	66.496	721.100	9,22
Castilla y León	52.136	944.400	5,52
Cataluña	406.517	3.338.600	12,18
Comunidad Valenciana	229.009	1.967.100	11,64
Extremadura	10.762	386.700	2,78
Galicia	32.870	1.041.800	3,16
Madrid	413.169	2.984.000	13,85
Murcia	97.059	580.200	16,73
Navarra	26.711	271.100	9,85
País vasco	39.347	945.200	4,16
La Rioja	16.332	130.800	12,49
Ceuta	2.155	19.400	11,11
Melilla	3.480	19.000	18,32
TOTAL	1.823.973	18.770.400	9,72

Fuente: Boletín de estadísticas Laborales. MTAS. Datos a 31 de diciembre.

5. AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Trabajadoras y trabajadores extranjeros son aquellas personas de distinta nacionalidad a la española y que buscan empleo o ejercen su actividad en España. Para poder ejercer el derecho al trabajo y según la legislación vigente, deben contar con el permiso de residencia que se concede dentro del Régimen de Extranjería y de trabajo en el caso de ser extranjero acogido al Régimen General de Residencia.

La afiliación al Sistema de Seguridad Social es obligatoria y única para todos los trabajadores, y en el caso de los extranjeros nos referimos exclusivamente a los que tienen la situación administrativa regularizada y están en alta laboral.

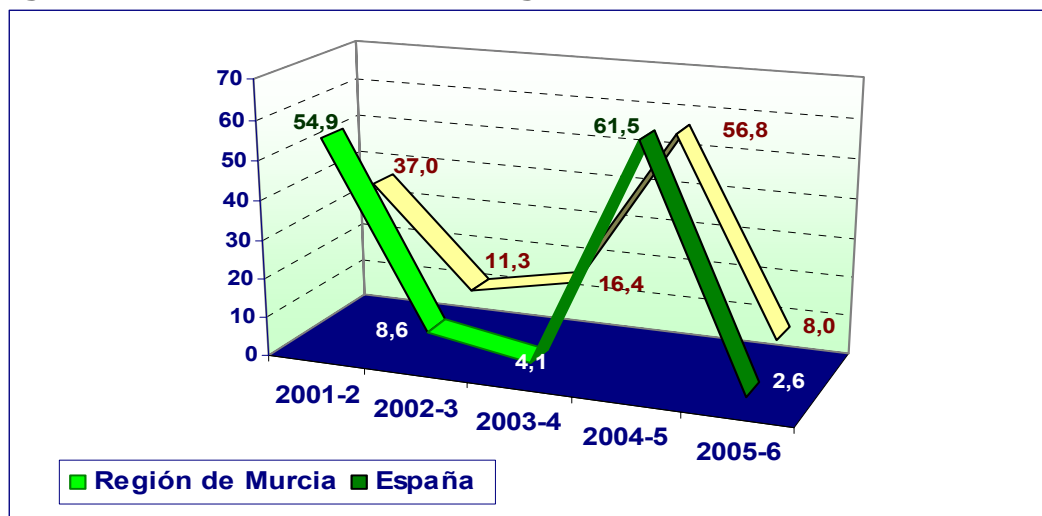
Es una realidad conocida la existencia de la economía irregular en nuestra Región, que constituye un nicho de trabajo para la población inmigrante en situación irregular, pero esta situación de irregularidad, impide conocer los datos tanto de trabajadores/as como de las empresas que los emplean.

5.1. Evolución de la afiliación de la población trabajadora extranjera

La evolución de la afiliación se recoge, desde el año 2001 al 2006, quedando reflejadas en las series las fluctuaciones producidas a consecuencia del proceso extraordinario de normalización de 2005. Las variaciones interanuales se recogen en las tablas en números absolutos y relativos, acompañadas de un gráfico para hacer más gráfica su irregular evolución.

En 2002 la variación respecto a 2001 fue del 54,9% por los efectos del proceso de regularización por arraigo que tuvo lugar en 2001. Los dos siguientes años, 2003 y 2004, han tenido unas tasas de crecimiento interanual muy moderadas, el 8,6% y el 4,1% respectivamente, para elevarse en 2005, año del último proceso extraordinario de normalización a una tasa de crecimiento del 61,5% respecto a 2004, la mayor variación producida hasta ahora, para bajar drásticamente en 2006 a tan solo un incremento del 2,6%.

Gráfico 2. Variación interanual de los extranjeros/as afiliados a la Seguridad Social en alta laboral. Región de Murcia 2001-2006



Fuente: MTAS. Anuarios de Estadísticas Laborales y Sociales. Tesorería General de la S. S. Datos a 31 diciembre.

Si comparamos estas tasas con las que se han producido a nivel nacional, vemos que las fluctuaciones han sido bastante inferiores, y en cuanto a 2005 la tasa de incremento regional está en 4,7 puntos porcentuales por encima de la media nacional.

Por el contrario, en 2006 el incremento medio nacional ha sido del 8% muy superior al 2,6% de la Región de Murcia.

T 7. Evolución de trabajadores/as extranjeros afiliados a la Seguridad Social en alta laboral. Región de Murcia-España 2001-2006				
Región de Murcia			España	
Año	Afiliados	% Crecimiento interanual	Afiliados	% Crecimiento interanual
2001	33.447	47,3	607.074	
2002	51.815	54,9	831.658	37,0
2003	56.279	8,6	925.280	11,3
2004	58.568	4,1	1.076.744	16,4
2005	94.568	61,5	1.688.598	56,8
2006	97.059	2,6	1.823.974	8,0

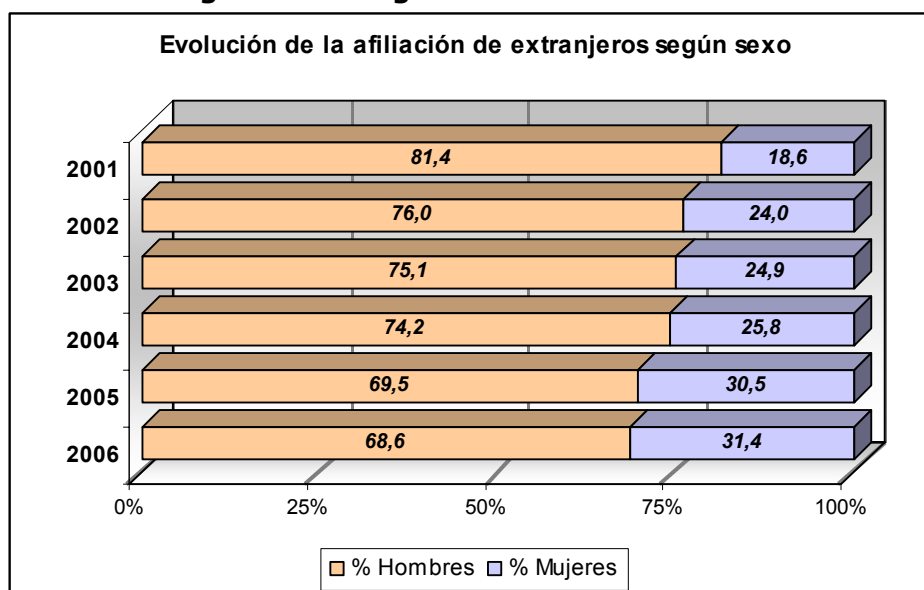
* En 2000 hay 22.703 personas extranjeras afiliadas

Fuente: MTAS. Anuarios de Estadísticas Laborales y Sociales. Tesorería General de la S. S. Datos a 31 diciembre. Elaboración propia.

5.2. Evolución de la afiliación según sexo

En cuanto a la distribución de la población trabajadora extranjera según sexo, el porcentaje de mujeres ha ido aumentando de forma continuada a lo largo del periodo: en el año 2001 representaban el 18,6%, pasando en el año 2006 a constituir el 31,4% del total de población trabajadora extranjera.

Gráfico 3. Distribución de la población trabajadora extranjera según sexo. Región de Murcia 2001-2006



Fuente: MTAS. Anuarios estadísticas laborales y asuntos sociales y Tesorería General de la Seguridad Social. Datos a 31 diciembre. Elaboración propia.

Respecto a la variación en dicho periodo, hay que resaltar el espectacular incremento de mujeres en términos relativos, un 391,1%, pues partían de unas cifras muy bajas con respecto a los hombres. Estos se han incrementado en un 144,4%, aunque en términos absolutos el número de hombres es más del doble que el de mujeres: 66.559 y 30.500 respectivamente.

5.3. Población trabajadora afiliada según área geográfica de procedencia

Para simplificar y hacer más gráfico el análisis de los datos, hemos optado por presentar los datos de afiliación por grandes áreas de procedencia, que se correspondan por continentes y dentro de estos los países emisores de mayor número de inmigrantes.

Dentro de Europa, se diferencian dos áreas geográficas: la Europa comunitaria y la Europa no comunitaria.

En el continente americano, se diferencia América del Norte y América Central y del Sur, desagregando los datos de los nacionales de Ecuador por la gran importancia que tiene este colectivo dentro de la Región de Murcia, sobre todo a partir del proceso de normalización de 2005.

El continente africano, se presenta con los datos desagregados para los nacionales de Marruecos, el primer colectivo en importancia dentro de la inmigración en la Región de Murcia desde que se inició la inmigración de tipo económico, y los

procedentes del "resto de África". Dentro de este resto de África son los procedentes de Argelia y el área subsahariana los que representan el mayor número.

Según nacionalidad, y en números absolutos, han aumentado de forma progresiva los trabajadores de todos los grupos de nacionalidad, más acentuado el aumento en 2005 debido el proceso de normalización.

No obstante hay que hacer la salvedad de las personas procedentes de Ecuador que en este periodo de 2001 a 2006 ha aumentado en un 216,3% casi igualando a la población procedente de Marruecos, mayoritaria tanto en números absolutos como relativos desde que se inició el proceso migratorio.

Los afiliados/as de nacionalidad ecuatoriana se han triplicado pasando de 10.020 trabajadores/as en 2001 a 31.696 en 2006. (Tabla 8)

En cuanto a los procedentes de países del resto de América central y del sur, también han tenido un crecimiento espectacular, pasando de 1.033 en 2001 a 9.271 en 2005 después del proceso de normalización, y en 2006 alcanzan la cifra de 10.047 personas en alta laboral.

Los afiliados norteamericanos constituyen un número muy pequeño dentro del total de población trabajadora extranjera, y no están considerados propiamente como trabajadores inmigrantes pues este término se aplica para identificar a los extranjeros que emigran de sus países por razones económicas.

Las personas procedentes de Marruecos casi han doblado su número, pasando de 16.680 afiliados en 2001 a 32.014 en 2006, un 91,9%. Siguen siendo el colectivo más numeroso de trabajadoras/es extranjeros.

Siguiendo con el continente africano, los procedentes de los países del resto de África, entre los que destacan Argelia y los países del área subsahariana, han ido aumentando de forma continuada pasando de 1.920 afiliados en 2001, a más del doble, 4.664 en 2006, un 142,9%. El aumento más considerable de este colectivo se produce en 2005 al igual que en el resto de nacionalidades.

Asia es el continente con menos afiliados, no obstante su crecimiento ha sido importante y han pasado de 644 en 2001 a 2.215 en 2006, un 243,9%.

T8. Evolución de los trabajadores/as extranjeros afiliados en alta laboral por grupos de nacionalidad. Región de Murcia 2001-2006						
	2001	2002	2003	2004	2005	2006
UNION EUROPEA	2.187	2.666	3.433	4.743	5.834	8.565
Resto Europa	890	2.818	3.316	3.239	7.390	7.679
MARRUECOS	16.680	20.889	22.826	23.254	32.852	32.014
RESTO ÁFRICA	1.920	2.499	2.715	2.897	4.762	4.664
AMÉRICA DEL NORTE	35	34	36	44	58	62
ECUADOR	10.020	19.380	20.007	19.546	32.376	31.696
RESTO AMÉRICA CENTRAL Y SUR	1.033	2.603	2.987	3.658	9.271	10.047
ASIA	644	892	924	1.135	1.999	2.215
OCEANÍA	4	3	3	7	6	6
APÁTRIDAS	6	5	4	4	3	3
NO CONSTA NACIONALIDAD	28	26	28	41	17	108
TOTAL	33.447	51.815	56.279	58.568	94.568	97.059

Fuente: MTAS. Anuarios Estadísticas laborales y sociales. Datos a 31 diciembre.

Elaboración propia.

En cuanto a la distribución porcentual de total de la población trabajadora extranjera, el citado proceso de normalización, ha modificado la distribución en función de la nacionalidad: el porcentaje de afiliados en alta laboral procedentes de la Unión Europea con un 6,5% en 2001, a pesar de su considerable aumento, representan el 8,8% en 2006 debido al mayor incremento entre periodo de trabajadores procedentes de Marruecos y sobre todo de Ecuador. Por el contrario, el peso de los trabajadores/as procedentes de países de la Europa no comunitaria ha ido aumentando desde el 2,7% en 2001 hasta situarse en el 7,9% en 2006. (T9)

Los trabajadores/as procedentes de Marruecos han visto disminuir su peso relativo dentro del colectivo inmigrante, debido al aumento de los procedentes de Ecuador, aunque siguen siendo el colectivo con mayor número de trabajadores: han pasado de representar el 49,9% en 2001 al 33% en 2006.

Los procedentes del continente africano, exceptuando Marruecos (fundamentalmente Argelia y países del área subsahariana), se han mantenido alrededor de un 5% respecto al total de la población trabajadora extranjera a final de 2006.

Por el contrario, la población procedente de Ecuador, ha modificado ligeramente su peso porcentual pasando de constituir el 30% en 2001 al 32,7% en 2006, aunque en valores absolutos su número se ha triplicado con creces, casi igualando al colectivo marroquí.

T9. Trabajadoras/es extranjeros afiliados en alta laboral, según grupos de nacionalidad. Región de Murcia 2001-2006						
Datos en %	2001	2002	2003	2004	2005	2006
UNION EUROPEA	6,5	5,1	6,1	8,1	6,2	8,8
Resto Europa	2,7	5,4	5,9	5,5	7,8	7,9
MARRUECOS	49,9	40,3	40,6	39,7	34,7	33,0
RESTO ÁFRICA	5,7	4,8	4,8	4,9	5,0	4,8
AMÉRICA DEL NORTE	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
ECUADOR	30,0	37,4	35,5	33,4	34,2	32,7
RESTO AMÉRICA CENTRAL Y SUR	3,1	5,0	5,3	6,2	9,8	10,4
ASIA	1,9	1,7	1,6	1,9	2,1	2,3
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: MTAS. Anuarios Estadísticas laborales y sociales. Datos a 31 diciembre. Elaboración propia.

5.4. Población trabajadora afiliada según régimen.

La variación interanual según régimen de afiliación está también afectada por los procesos extraordinarios de normalización y las condiciones de los mismos. Salvo en el régimen especial de autónomos que ha seguido una evolución creciente y continuada desde 2001, en el resto de regímenes hay una total discontinuidad, afectada por los procesos extraordinarios de 2001 y 2005.

En el **régimen general** entre 2001 y 2002 hay una tasa de variación del 91,7%, pasando de 8.507 afiliados a casi el doble, 16.305. Entre 2003 y 2004, años que no están afectados por procesos extraordinarios, la tasa de variación interanual es del 25% para subir al 66% en 2005 a consecuencia nuevamente de un proceso extraordinario de regularización.

En 2006 la tasa de variación baja al 17%.

El **régimen especial agrario** constituye la “puerta de entrada” de los trabajadores/as inmigrantes al mercado laboral regional, pues no se requiere ningún tipo de cualificación para desempeñar tareas de peón agrícola. Una vez obtenido el permiso de residencia y trabajo, intentan cambiar a otros sectores con mejores condiciones laborales y económicas. Esto se evidencia perfectamente analizando la variación interanual: los años que están afectados por procesos extraordinarios de regularización, 2002 y 2005, las tasas de variación interanual han sido superiores al 41%, mientras que en 2003 apenas ha crecido el 0,7% respecto a 2002 e incluso han disminuido en un 10,7% en el año 2004 y ha vuelto a disminuir un 8,4% en 2006 respecto a 2005. (T 10)

En el **régimen especial del mar** aunque las variaciones en términos porcentuales sean importantes, el número de afiliados extranjeros es muy reducido pues oscila entre los 70 y los cien trabajadores para el periodo considerado.

En el **régimen especial de empleadas de hogar**, tanto en jornada continua como discontinua, se produce un fenómeno similar al del régimen agrario: en los años afectados por regularizaciones se disparan los porcentajes de variación para disminuir en los años siguientes. Esta es una actividad mayoritariamente femenina, y en el caso de las mujeres inmigrantes, el trabajo de empleada de hogar es otra "puerta de entrada" en el mercado de trabajo regional para pasar después a otros sectores de actividad con mejores condiciones laborales. En 2001 eran 525 afiliadas y en 2002 aumenta en un 166%. Los dos años siguientes 2003 y 2004 disminuyen en un 16,2% y 6,3% respectivamente, para subir de forma espectacular, un 552% en 2005 gracias al proceso extraordinario de normalización, llegando a 7.155 el número de afiliadas. En 2006 las afiliadas a este régimen disminuyen nuevamente en un -30,1% respecto a 2005. (T 10)

En el régimen de **autónomos** las tasas de variación interanual han ido aumentando desde el 14,2% en 2002 al 34,5% en 2005 bajando al 28,1% en 2006. Este régimen de afiliación no se ha visto afectado por el proceso de normalización ya que estaba ligado a la existencia de contrato de trabajo por cuenta ajena.

T10. Variación interanual de extranjeros/as en alta laboral, según régimen de afiliación. Región de Murcia 2001-2006						
Valores absolutos y porcentajes.						
	General y minería	Especial Agrario	Especial del mar	E. Empleadas de hogar	Especial autónomos	Total
2001	8.507	23.082	69	525	1.264	33.447
2002	16.305	32.572	98	1.397	1.443	51.815
Variación 2001-02	91,7%	41,1%	42,0%	166,1%	14,2%	54,9%
2003	20.439	32.791	99	1.171	1.779	56.279
Variación 2002-03	25,34%	0,7%	1,0%	-16,2%	23,3%	8,6%
2004	25.720	29.269	88	1.097	2.394	58.568
Variación 2003-04	25,8%	-10,7%	-11,1%	-6,3%	34,6%	4,0%
2005	42.703	41.423	67	7.155	3.220	94.568
Variación 2004-05	66,0%	41,5%	-23,9%	552,2%	34,5%	61,4%
2006	49.942	37.936	59	4.998	4.124	97.059
Variación 2005-06	17,0%	-8,4%	-11,9%	-30,1%	28,1%	2,6%

Fuente: MTAS. Anuarios Estadísticas laborales y sociales y Tesorería General de la Seguridad Social. Datos a 31 diciembre. Elaboración propia.

En cuanto a la distribución de los trabajadores/as extranjeros según régimen de afiliación, el régimen general ha visto aumentar la participación de estas personas trabajadoras tanto términos absolutos como relativos de forma continuada en todos estos años. Por el contrario, el régimen especial agrario a pesar de aumentar en números absolutos y debido al aumento global de la población trabajadora inmigrante, ha ido disminuyendo.

El progresivo desplazamiento de los trabajadores del sector de agricultura al resto de sectores es evidente en el periodo analizado. En la tabla 11 se analiza la distribución de los trabajadores/as según régimen de afiliación: en 2001 el 69% de estaba afiliado al régimen especial agrario y el 25,4% en el régimen general; en 2006 se ha invertido la tendencia y el 51,5% está afiliado/a al régimen general, frente al 39,1% de afiliados en el régimen especial agrario.

El régimen especial de autónomos, a pesar del aumento del número de afiliados/as, sigue agrupando a un porcentaje que oscila entre el 3% y el 4% del total de población trabajadora extranjera según años.

T11. Distribución de trabajadoras/es extranjeros en alta laboral, según régimen de afiliación. Región de Murcia 2001-2006						
Porcentajes horizontales						
	General y minería	Especial agrario	Especial del mar	Especial Emplead. de hogar	Especial autónomos	TOTAL
2001	25,4%	69,0%	0,2%	1,6%	3,8%	100%
2002	31,5%	62,9%	0,2%	2,7%	2,8%	100%
2003	36,3%	58,3%	0,2%	2,1%	3,2%	100%
2004	43,9%	50,0%	0,2%	1,9%	4,1%	100%
2006	45,2%	43,8%	0,1%	7,6%	3,4%	100%
2006	51,5%	39,1%	0,1%	5,1%	4,2%	100%

Fuente: MTAS. Anuarios Estadísticas laborales y sociales y Tesorería General de la Seguridad Social. Datos a 31 diciembre. Elaboración propia.

5.5. Cobertura profesional:

A los efectos de la notificación de la siniestralidad laboral, las empresas tienen obligación de hacerlo respecto a sus trabajadores cuando estos están en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas, acogidos a los siguientes regímenes:

- Régimen general
- Régimen especial agrario
- Régimen especial de la minería y el carbón

- Régimen especial del mar

Quedan excluidos de esta obligación, los trabajadores y trabajadoras asalariadas del Régimen especial de Hogar y los del régimen especial de autónomos que no tengan específicamente cubiertas las contingencias profesionales.

Por tanto las cifras de afiliación que se exponen se corresponden aproximadamente con los trabajadores asalariados en alta laboral con las contingencias profesionales cubiertas y por el contrario no se corresponden con el total de trabajadoras/es afiliados en alta laboral de los apartados anteriores.

5.6. Población trabajadora afiliada según sector de actividad

En función de los datos disponibles y con la finalidad de construir series homogéneas de afiliación según extranjeros y autóctonos, y ante la carencia de datos homogéneos y desagregados además por Comunidad Autónoma y sector de actividad para el periodo objeto de este estudio, 2004-2006, se ha optado por construir una tabla aproximada a estos datos a partir de la afiliación según régimen, excluyendo la afiliación al Régimen Especial de Hogar cuyas trabajadoras no tienen las contingencias laborales cubiertas y al del Régimen Especial de Autónomos ya que no poseemos datos de afiliación de este colectivo con las contingencias laborales cubiertas según sector de actividad y nacionalidad del trabajador/a.

Los datos de afiliación del sector de agricultura se han obtenido con la suma de afiliados/as al régimen especial agrario mas los afiliados/as al régimen general con CNAE de agricultura.

En la tabla 12 se recoge el número de afiliados/as durante los años 2004-2006 según sector de actividad diferenciando entre autóctonos y extranjeros que constituyen las cifras de afiliación utilizadas como base para establecer indicadores. En ambos casos los datos utilizados son a 31 de diciembre, ya que no hay datos disponibles en medias anuales para ambos colectivos.

Entre 2004-2006 la afiliación de la población trabajadora autóctona se ha incrementado en un 6,4% mientras la población extranjera lo ha hecho en un 59,7%, a consecuencia del proceso extraordinario de normalización de 2005, alcanzando en 2006 la cifra de 87.937 trabajadoras/es extranjeros, cuando en 2004 eran 55.053.

Agricultura es el sector que aglutina a un mayor número de extranjeros/as, seguido del sector servicios y el sector de construcción. Estas tres actividades tienen en común la estacionalidad y la temporalidad además de requerir una escasa cualificación profesional.

En agricultura debido a su dependencia del clima y la disponibilidad de agua, el número de trabajadores puede fluctuar de un año a otro, así en 2004 fueron 29.659 los afiliados/as extranjeros, en 2005 subieron a la cifra de 42.074 para bajar nuevamente a 38.059 afiliados/as a final de 2006. La variación entre periodo ha sido del 31%.

En el sector de **industria** la incorporación es menor, aunque ha ido en aumento en estos tres años pasando de 4.045 en 2004 a 7.049 a finales de 2006, lo que supone un incremento entre periodo del 74,3%.

En el sector de **construcción** se ha duplicado el número de trabajadores extranjeros pasando de 9.494 en 2004 a 18.844, en 2006, aunque también ha aumentado el número de trabajadores autóctonos debido al boom inmobiliario de este periodo. El incremento de trabajadores extranjeros en el periodo considerado es del 98,5%.

Servicios es el segundo sector un cuanto al número de trabajadoras/es extranjeros: han pasado de los 11.815 afiliados/as en 2004 a más del doble en 2006 con 23.185 afiliados/as: un incremento del 96,2%.

T12. Trabajadoras/es afiliados a la SS en alta laboral con las contingencias por accidente de trabajo cubiertas, según sector de actividad. Autóctonos y extranjeros.
(Excluidos autónomos)

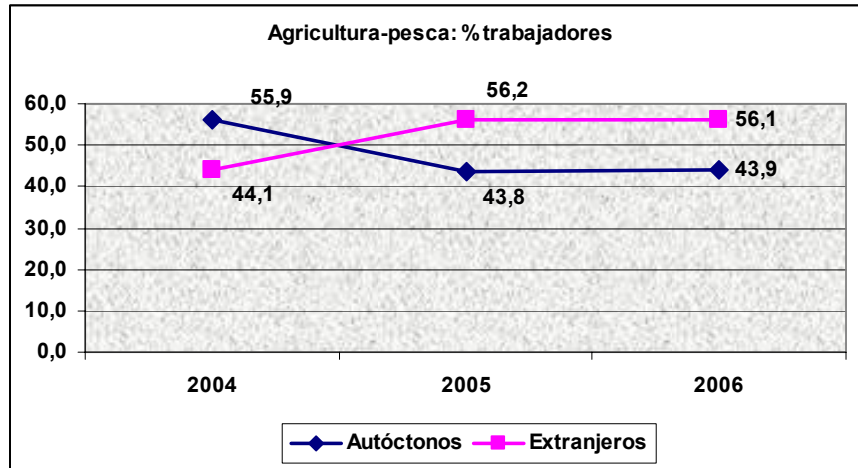
		TOTAL	Agricultura y pesca	Industria	Construcción	Servicios	No consta
2004	Autóctonos	365.237	37.662	65.493	48.142	213.712	252
	Extranjeros	55.077	29.659	4.045	9.494	11.815	40
2005	Autóctonos	375.891	32.791	65.340	52.128	225.514	118
	Extranjeros	84.193	42.074	6.161	16.962	18.990	6
2006	Autóctonos	388.689	30.408	65.209	52.629	240.443	
	Extranjeros	87.937	38.859	7.049	18.844	23.185	

Fuente: MTAS. Tesorería General de la Seguridad Social. Datos a 31 diciembre.

Analizando la distribución sobre el total de población trabajadora en cada sector en términos porcentuales, en **agricultura** el porcentaje de extranjeros ha ido aumentando durante el periodo considerado pasando del 44,1% en 2004 a superar a los autóctonos a partir de 2005 al constituir el 56,2%,

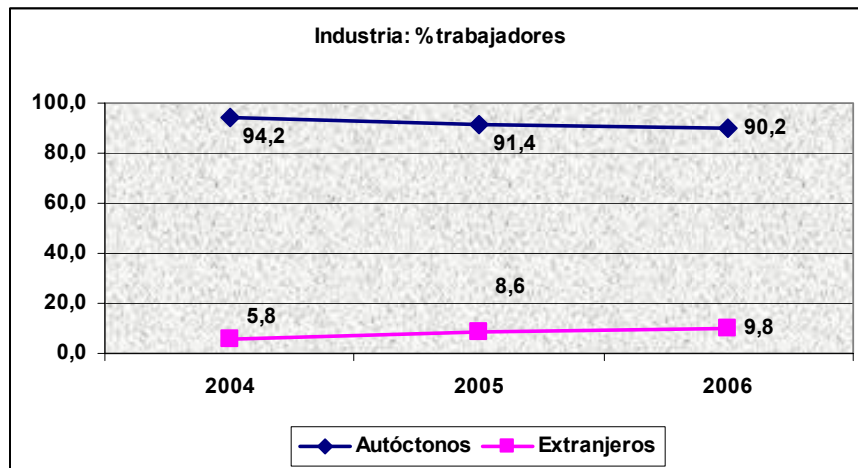
porcentaje similar al de 2006 (el 56,1%). En este año desciende el número total de trabajadores del sector con respecto al año precedente.

Gráfico 4. Distribución de la población trabajadora. Sector Agricultura-pesca 2004-2006



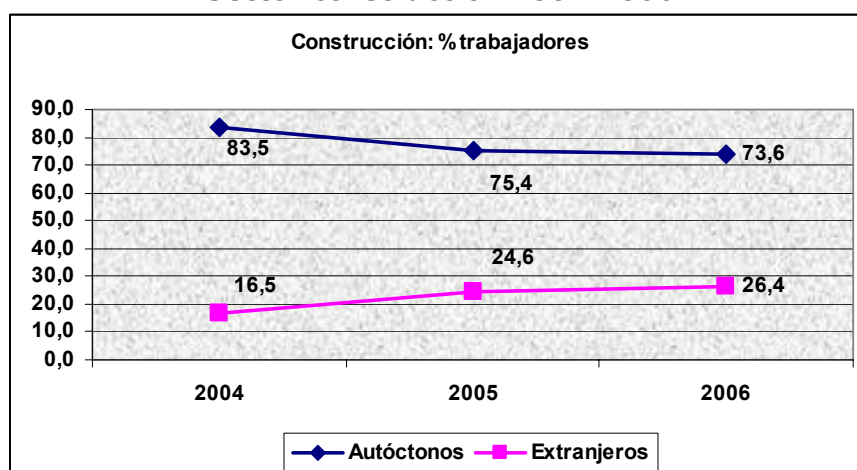
Industria es el sector con menor porcentaje de trabajadoras/es extranjeros, pero según se observa en el gráfico 4 entre estos tres años, el porcentaje ha aumentado del 5,8% en 2004, al 9,8% en 2006, aunque el número de trabajadores autóctonos se ha mantenido estable.

Gráfico 5. Distribución de la población trabajadora. Sector Industria 2004-2006



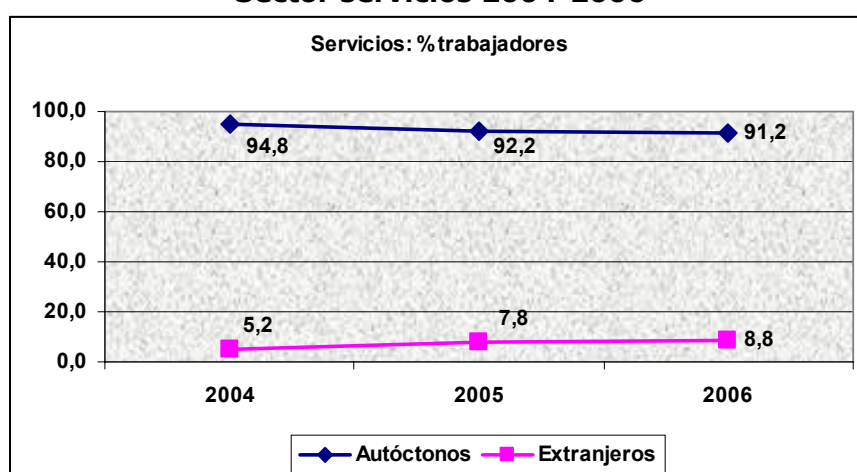
En el sector de **construcción**, la incorporación de trabajadores extranjeros también se ha ido incrementando de forma continuada pasando del 16,5% en 2004 al 26,4% en 2006 a pesar del aumento continuado del número total de población trabajadora en el periodo considerado.

Gráfico 6. Distribución de la población trabajadora. Sector construcción 2004-2006



Servicios aunque es el segundo sector en cuanto al número de trabajadoras/es extranjeros, representan un porcentaje menor que en los otros tres sectores. Este porcentaje ha ido en aumento en estos tres años pasando del 5,2% en 2004, al 8,8% en 2006. En dicho periodo también se ha incrementado el número de trabajadores autóctonos. (T12)

Gráfico 7. Distribución de la población trabajadora. Sector servicios 2004-2006



6. CONTRATACIONES A TRAVÉS DE ETT.

En un informe sobre siniestralidad laboral en la población trabajadora extranjera, no podía faltar un análisis sobre las Empresas de Trabajo Temporal, fuente de trabajo para el colectivo de estudio.

En este apartado recogemos los datos de contratos de puesta a disposición a través de una ETT por la importancia diferencial que tiene este tipo de contratación en la Región de Murcia, y sobre todo en el sector de Agricultura, máximos usuarios de este tipo de contrato.

En las Memorias socioeconómica y laboral del CES, tanto en 2005 como en 2006 se recoge la importancia de la implantación de las empresas de trabajo temporal (ETT) y cuyo número ha vuelto a crecer en 2006. Un crecimiento que llama la atención en contraste con el crecimiento en el ámbito nacional que es mucho más moderado.¹

En 2006 en la Región de Murcia estaban operativas 53 ETT, que representan el 15,1% del total nacional. Murcia es la quinta comunidad autónoma por número de ETT por detrás de Cataluña (122), Madrid ((115), Comunidad Valenciana (81) y Andalucía (70).

Según datos del anuario 2006 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la Región se han realizado 190.538 contratos de puesta a disposición, de los cuales el 68,3% corresponden al sector de agricultura. Por comunidades autónomas, Murcia con el 7,45% de contratos sobre el total nacional, es la sexta autonomía que más contratos de puesta a disposición se celebraron, siendo superada solo por Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana, Andalucía y País Vasco.

Por lo que respecta a la contratación de población trabajadora extranjera y según datos del MTAS² durante 2006 se registraron 109.490 contratos de trabajadores extranjeros realizados por ETT,s, de los cuales el 85,8% corresponden a peones de agricultura-pesca, el 4% a peones de la minería y la industria manufacturera, y el 1,2% a peones de servicios de restauración, siendo los peones de la construcción un porcentaje residual del 0,14%.

¹ CES 2006. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral. Pag. 185

² MTAS. Anuario de Estadísticas laborales y sociales 2006. Tex. 26

El número de contratos de trabajadores de puesta a disposición da una cifra superior al número de trabajadores reales debido a la forma en que el MTAS lleva las estadísticas de las ETT,s ya que registra el número de trabajadores cedidos por meses y un mismo trabajador se contabiliza tantas veces como meses haya estado cedido, pero solo se contabiliza una vez al mes aunque haya sido cedido varias veces en el mes con varios contratos de puesta a disposición.

Por comunidades autónomas Murcia es la segunda comunidad con mayor porcentaje de contratos de extranjeros/as a través de ETT,s, con el 18% sobre el total, por detrás de Cataluña (26,6%). En tercer lugar queda la Comunidad Valenciana con el 11,8% y Andalucía con el 2,8% fundamentalmente en la provincia de Huelva.

El hecho diferencial en la contratación de extranjeros reside fundamentalmente en la ocupación de los peones según sector. A nivel nacional la contratación de peones de agricultura-ganadería supone el 21,1% mientras que en la Región el porcentaje es del 85,8%, muy superior al de la C.A. Valenciana y Andalucía, mientras que en Cataluña en mayor porcentaje corresponde a los peones de la minería y la industria manufacturera.

T13. Contratos registrados de trabajadores extranjeros realizados por ETT,s. (Ocupaciones más representativas según 4 CCAA con mayor nº contratos)					
	TOTAL	PEONES AGRICULTURA- PESCA	PEONES CONSTRUCCIÓN	TRABAJADORES SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, PERSONALES,	PEONES DE LA MINERÍA Y LA INDUSTRIA MANUFACTURERA
Nacional	605.765	21,1%	0,7%	10,4%	22,4%
Región de Murcia	109.490	85,8%	0,1%	1,2%	4,0%
C. Valenciana	71.532	33,0%	0,4%	7,5%	20,1%
Andalucía	17.085	20,8%	0,8%	25,0%	7,9%
Cataluña	161.111	2,3%	0,7%	0,7%	36,2%

Fuente: Mtas. Anuario de Estadísticas laborales y sociales 2006. Elaboración propia

7. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA POBLACIÓN INMIGRANTE. EVOLUCIÓN 2004-2006

Según la Ley General de la Seguridad Social, la definición legal de Accidente de Trabajo es **“Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena”**.

Los factores para que se considere legalmente “accidente de trabajo” son: que el trabajo ejecutado sea por cuenta ajena; que exista un agente lesivo procedente de elementos agresivos de actos humanos propios provocados por terceros, o de fuerza mayor y que exista un nexo causal entre el trabajo y el agente lesivo.

Dentro de los accidentes de trabajo se diferencia entre:

- **Accidente con baja:** que impide acudir al trabajo por tiempo superior a un día, además del día del accidente. Cuando da lugar a que se conceda legalmente al trabajador la inasistencia al trabajo hasta la curación total y recuperación de sus lesiones.
- **Accidente sin baja:** Cuando las lesiones sufridas no impiden al trabajador el desarrollo normal de su actividad, necesitando tan sólo una leve asistencia médica o unas horas de descanso. No impiden al trabajador reincorporarse al trabajo en la misma jornada.

En cuanto a los tipos de accidentes, se clasifican como: leves, graves y mortales. Dado el pequeño matiz diferenciador entre grave y muy grave, la tendencia es a su no utilización, por tanto quedarían englobados ambos tipos en la calificación de graves. No obstante para el análisis de las cifras de 2004-2006 se utiliza dicha diferenciación, pues así están recogidas en las “Estadísticas de siniestralidad laboral de la Región de Murcia”.

Conviene resaltar que para la calificación de una lesión como leve o grave, no hay fijados unos criterios médicos objetivos, y por tanto su calificación responde al criterio del facultativo que atiende a la persona accidentada en un primer momento.

Se considera accidente laboral “IN ITINERE”, el accidente sufrido por el trabajador durante el desplazamiento desde su domicilio al lugar de trabajo o viceversa.

En este apartado se analiza la evolución de los accidentes de trabajo, con más de un día de baja laboral, en la población

trabajadora extranjera en el periodo 2004-2006, un periodo que tiene la particularidad del proceso extraordinario de normalización llevado a cabo en 2005 y que incrementó el número global de afiliados en alta laboral en un 61,5% respecto a 2004, una variación que tiene su correlato en el aumento de las notificaciones de contingencias por motivos laborales.

Para situarnos en la dimensión del problema de la siniestralidad laboral en el colectivo de trabajadores extranjeros dentro del ámbito de la Región de Murcia, objeto de este estudio, se establecen comparaciones entre la población trabajadora autóctona y extranjera a partir de tasas de incidencia elaboradas al efecto y según sector de actividad.

7.1. Accidentes con baja en jornada de trabajo.

El número de accidentes de trabajo en la población trabajadora extranjera ascendió en 2004 a un total de 2.301; en 2005 fueron 3.451 y en 2006 alcanzó la cifra de 4.971 accidentes con baja en jornada de trabajo. En los tres años considerados, construcción ha sido el sector con mayor número de accidentes, seguido de agricultura, excepto en 2006 donde servicios es el segundo sector en número de accidentes. (T. 14)

En 2004 construcción fue el sector con mayor número de accidentes: se produjeron 737. El segundo sector en cuanto a número de accidentes fue agricultura con 704, seguido de industria y servicios con 420 y 440 accidentes respectivamente, cifras en ambos casos sensiblemente inferiores a los otros dos sectores.

En 2005, año del proceso de normalización extraordinario y a consecuencia del incremento de trabajadores aumentan también las cifras de siniestralidad: en construcción afecta a 1309 personas seguida de agricultura con 847, servicios con 687 y por último industria con 602 personas accidentadas.

En 2006 y ya con una población trabajadora extranjera más estable a lo largo del año en cuanto al número de efectivos, aumentan las cifras absolutas de siniestralidad siendo construcción el sector que registra un mayor número de accidentados con 1.996 casos seguido del sector servicios con 1.129, agricultura con 931 e industria con 915 casos.

T14. Accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos y extranjeros. Región de Murcia 2004-2006						
		TOTAL	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
2004	Extranjeros	2.301	704	420	737	440
	Autóctonos	21.572	1.853	6.147	6.067	7.453
2005	Extranjeros	3.451	847	602	1.309	687
	Autóctonos	22.684	1.536	6.400	6.557	8.058
2006	Extranjeros	4.971	931	915	1.996	1.129
	Autóctonos	22.145	1.223	6.392	6.257	8.273

Fuente: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM.

Del total de 4971 accidentes, siete corresponde a trabajadores autónomos distribuidos según sector de actividad: 1 industria, 4 construcción y 2 servicios. Hay que señalar que la notificación obligatoria de accidentes laborales corresponde a los trabajadores autónomos con las contingencias laborales cubiertas, y hoy por hoy estos representan un porcentaje mínimo con respecto al total de autónomos.

Si analizamos la evolución en términos porcentuales, el incremento de accidentes entre 2004 y 2005 ha sido del 50%, mientras en 2006 ha sido de 44% respecto a 2005.

Diferenciando **según sexo**, vemos que el porcentaje de incremento interanual 2004-2005 es de un 53% para los hombres mientras que para las mujeres es del 35,7%. Por el contrario en 2006 el incremento respecto a 2005 es mayor en las mujeres (48%) que en los hombres (43,3%).

T15. Accidentes con baja en jornada de trabajo según sexo. Inmigrantes 2004-2006					
	2004	2005	% variación	2006	% variación
Hombres	1.898	2.904	53,0	4.161	43,3
Mujeres	403	547	35,7	810	48,0
Total	2.301	3.451	50,0	4.971	44,0

Fuente: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM.

7.2. Evolución del índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos-inmigrantes

Para la realización del análisis comparativo de la evolución de la siniestralidad, es preciso poner en relación el número de trabajadores con el número de accidentes. Teniendo en cuenta las fuentes disponibles y para que las dos series sean homogéneas, los índices se calculan a partir de los accidentes de trabajadoras/es

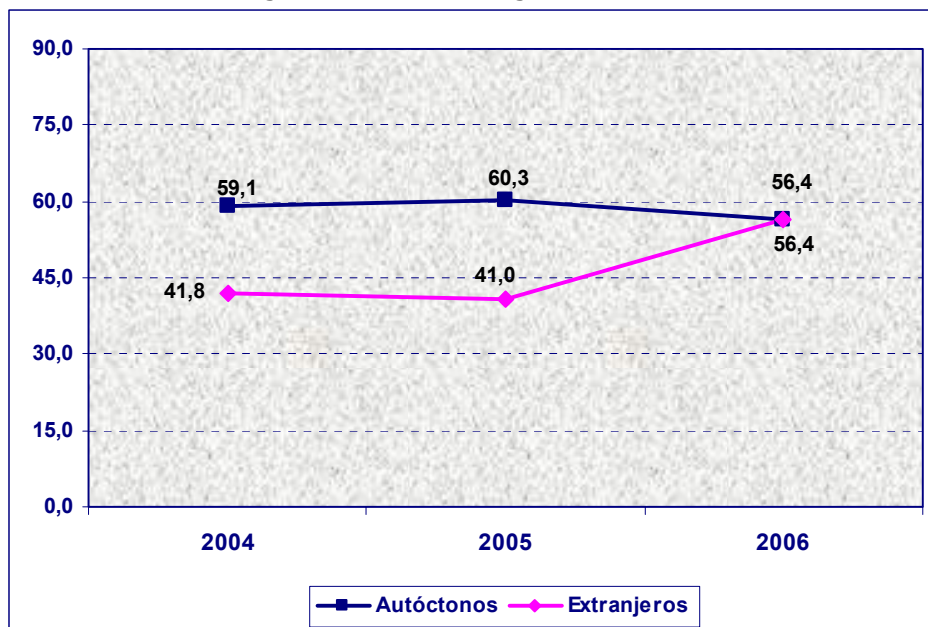
asalariados, ya que en el caso de los extranjeros no disponemos de los datos de afiliación del régimen especial de autónomos desagregado por sectores económicos, por tanto se prescinde de los datos de autónomos tanto para autóctonos como para extranjeros. Los índices resultantes por tanto no pueden coincidir con los publicados en las "Estadísticas de Siniestralidad Laboral de la Región de Murcia".

Definición de **Índice de Incidencia**: Nº de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada mil trabajadoras/es afiliados a la Seguridad Social con las contingencias por accidentes de trabajo cubiertas (excluidos autónomos) para los índices generales. Los índices se refieren a accidentes ocurridos en el año de referencia.

Como se puede observar en el gráfico 8, el índice de incidencia de la población inmigrante se ha mantenido en valores muy por debajo de la población autóctona con una diferencia de 17,3 puntos porcentuales en 2004 y casi veinte puntos (19,3) en 2005, para elevarse de forma importante en 2006 hasta alcanzar el mismo índice que la población autóctona.

En la población autóctona por el contrario subió el levemente el índice de 2004 a 2005 para disminuir en 2006 a 56,4 accidentes por cada mil trabajadores/as.

Gráfico 8. Evolución índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. 2004-2006



Fuente: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM.

Base: Trabajadores afiliados a la SS en alta laboral con las contingencias por accidente de trabajo cubiertas, según sector de actividad. Autóctonos y extranjeros. MTAS. (Excluidos autónomos)

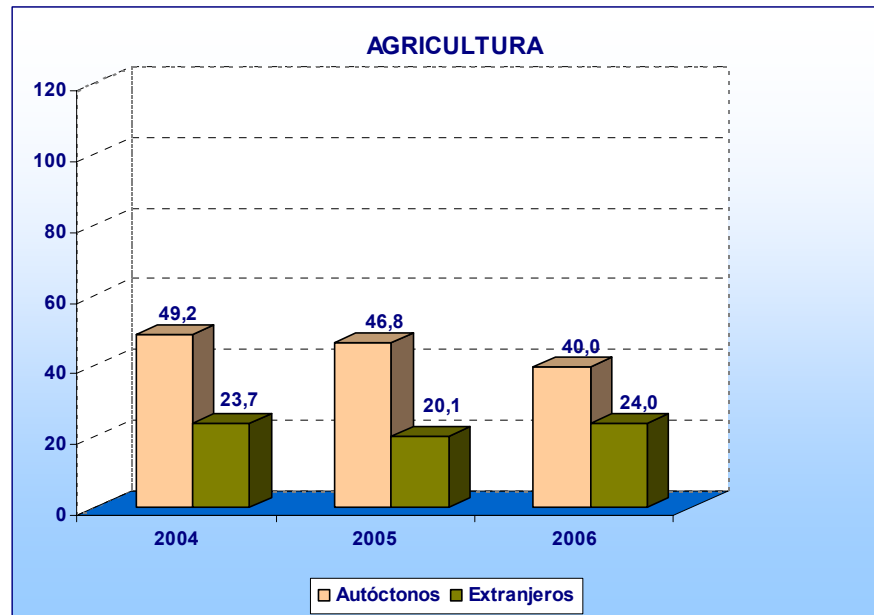
7.2. Evolución del índice de incidencia según sectores de actividad.

De forma pormenoriza se analiza la evolución del índice de incidencia según sector de actividad.

➤ Agricultura

En el sector de agricultura el índice de incidencia de extranjeros es sensiblemente **inferior a los autóctonos** en los tres años considerados aunque con diferencias entre ellos: en los años 2004 y 2005 el índice es inferior en la población extranjera en más de un cincuenta por ciento respecto a la autóctona, acortándose esta diferencia en 2006 donde el índice sube levemente para los extranjeros (24,0), mientras que disminuye de forma sensible para los autóctonos (40,0) que siguen teniendo un índice más elevado que los extranjeros.

Gráfico 9. Agricultura. Evolución índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos-inmigrantes 2004-2006



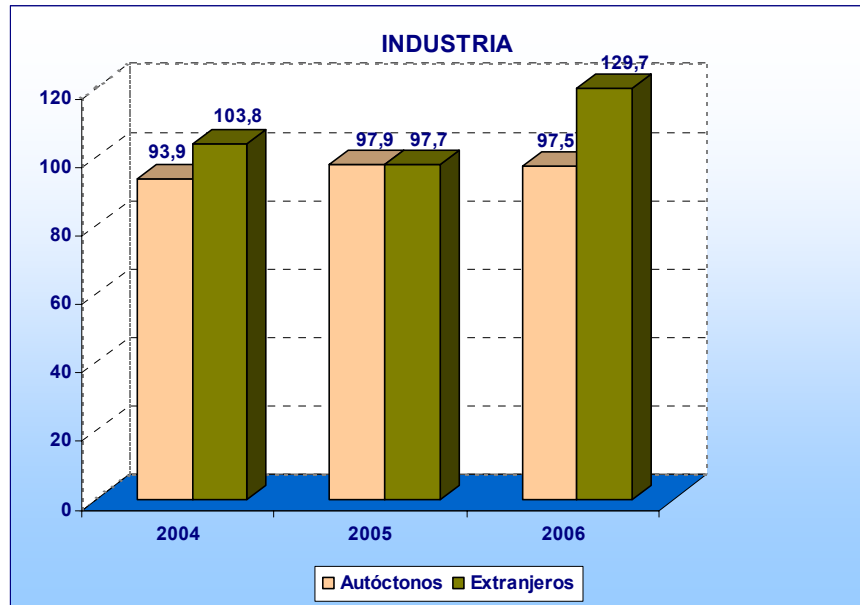
Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM.
Base: Trabajadores afiliados a la SS en alta laboral con las contingencias por accidente de trabajo cubiertas. Sector agricultura. MTAS. (Excluidos autónomos)

➤ Industria

En el sector de industria los índices para **extranjeros superan o igualan a los autóctonos** según años: en 2004 el índice de incidencia de extranjeros con 103,8 casos por cada mil trabajadoras/es, es superior a los autóctonos en diez puntos, para descender en 2005 donde prácticamente se igualan los índices en 97,9 y 97,7 respectivamente.

En 2006 hay una subida importante del índice extranjeros que alcanza 129,7 casos por mil, por encima del índice de la población autóctona que desciende levemente a 97,5 casos por mil.

Gráfico 10. Industria. Evolución índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos-inmigrantes 2004-2006



Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM. Base: Trabajadores afiliados a la SS en alta laboral con las contingencias por accidente de trabajo cubiertas, sector industria. MTAS. (Excluidos autónomos)

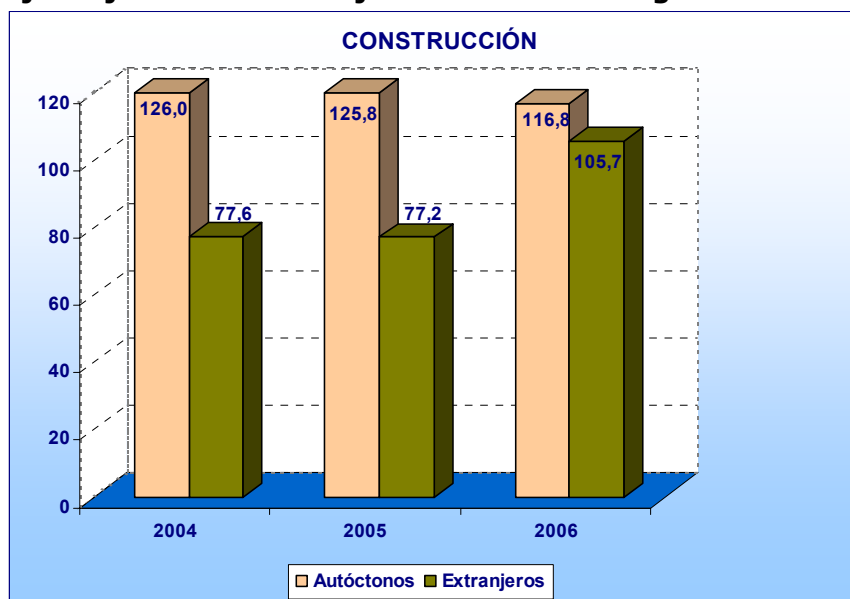
➤ **Construcción**

En el sector construcción, el índice de incidencia para la **población extranjera es inferior** en los tres años analizados.

En 2004 y 2005 los índices se mantienen estables para ambos colectivos con diferencias prácticamente iguales de alrededor del treinta y ocho por ciento menos en la población inmigrante.

En 2006 se reducen las diferencias a tan solo un 9,1% entre ambos colectivos, puesto que el índice de extranjeros que en 2005 es de 77,2 se eleva un 37% pasando a 105,7 casos por mil en 2006 mientras que desciende el índice de autóctonos a 116,8.

Gráfico 11. Construcción. Evolución índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos-inmigrantes 2004-2006



Fuente de accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM.
Base: Trabajadores afiliados a la SS en alta laboral con las contingencias por accidente de trabajo cubiertas, sector construcción. MTAS. (Excluidos autónomos)

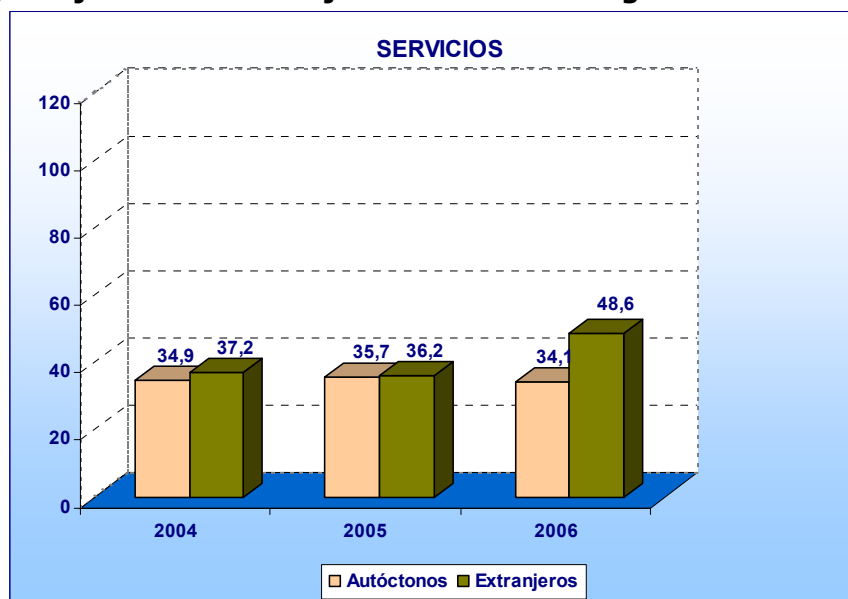
➤ Servicios

En el sector servicios el índice de incidencia de la **población trabajadora extranjera es mayor** que el de la población autóctona en los tres años analizados, aumentando la diferencia de forma considerable en 2006.

En 2004 el índice es de 37,2 que disminuye levemente en 2005 a 36,2 prácticamente igualando a la población autóctona que tiene un índice de 35,7 casos por mil.

En 2006 sube el índice para extranjeros a 48,6 casos por mil, mientras que el de autóctonos baja a 34,1 casos por mil. El índice para la población trabajadora extranjera es un 42,5% más elevado.

Gráfico 12. Servicios. Evolución índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo. Autóctonos-inmigrantes 2004-2006



Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM.
Base: Trabajadores afiliados a la SS en alta laboral con las contingencias por accidente de trabajo cubiertas, sector servicios. MTAS. (Excluidos autónomos)

8. AÑO 2006. ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

De forma pormenorizada se analiza la incidencia de los accidentes laborales durante 2006, dado que en este año tenemos el número de efectivos más estable y alejado de las fluctuaciones del año precedente afectado por el proceso extraordinario de normalización.

El análisis se centrará en el sector de actividad, sexo y edad, como variables independientes para ponerlas en relación con el tipo de contrato, ocupación del trabajador, el tipo de lesión y grado de lesión, según disponibilidad de datos. En los casos de contratados a través de ETT,s, se realiza el análisis según el sector de actividad de la empresa en la cual ocurre el accidente.

8.1 Accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de lesión y nacionalidad del trabajador.

Los datos según nacionalidad de presentan por grandes áreas geográficas y según nacionalidades más representadas en el mercado laboral regional.

Del total de accidentes ocurridos en la Región, el 18,3 corresponde a trabajadoras/es extranjeros y por grandes áreas

geográficas los mayores porcentajes corresponden a los procedentes de América (8,7%) y África (7,3%).

Según grado de lesión, los extranjeros/as representan el 18,3% del total de accidentados leves, el 22,6% de los graves, el 50% de los muy graves y el 15,6% de los mortales.

T16. Accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de lesión y nacionalidad del trabajador		Total		Leve	Grave	Muy Grave	Mortal
		nº	%				
ESPAÑOLES		22.145	81,6	21.939	175	4	27
EXTRANJEROS	Unión Europea	225	0,8	219	4	1	1
	Resto de Europa	357	1,3	349	6	1	1
	América	2.369	8,7	2.350	15	2	2
	África	1.983	7,3	1.956	26	-	1
	Asia y Oceanía	36	0,1	36	-	-	-
	Antártida	1	0,0	1	-	-	-
	TOTAL EXTRANJEROS	4.971	18,3	4.911	51	4	5
NO CONSTA	15	0,06	15	-	-	-	
TOTAL	27.131	100	26.865	226	8	32	

Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM. (Incluye autónomos)

Desagregado por nacionalidad de origen, las personas accidentadas proceden de más de ochenta países diferentes, de los cuales recogemos en la tabla siguiente las nacionalidades más representadas en el mercado regional y que suponen el 91,8% del total de accidentes de trabajo de población extranjera.

Los nacionales de Marruecos representan el 35,3% del total de accidentados extranjeros y los de Ecuador el 38,5%. Entre ambos colectivos acumulan el 73,8% de los accidentes ocurridos a trabajadores extranjeros.

Poniendo en relación accidentes con afiliación, tal y como se analiza en el apartado 5, ambos colectivos son mayoritarios en el mercado laboral y representan el 65,7% del total de extranjeros.

T17. Accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de lesión y nacionalidad del trabajador. Nacionalidades más representadas en el mercado laboral de la R. de Murcia. Año 2006						
	Total	Leve	Grave	Muy grave	Mortal	% sobre extranjeros
Argelia	60	59	1			1,2
Marruecos	1754	1737	17			35,3
Nigeria	50	49	1			1,0
Senegal	28	26	2			0,6
Argentina	52	51	1			1,0
Bolivia	107	107		2	2	2,2
Ecuador	1914	1898	12			38,5
Colombia	191	190	1			3,8
Portugal	57	57				1,1
Polonia	27	23	2	1	1	0,5
Bulgaria	78	74	3			1,6
Rumania	114	112	2			2,3
Ucrania	129	127	1	1		2,6

Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM. (Incluye autónomos)

8.2. Accidentes con baja en jornada de trabajo según sexo y grupo de edad.

De las personas extranjeras accidentadas en 2006 el 16,3% son mujeres y el 83,7% hombres. Aunque el nivel de desagregación de los datos de afiliación disponibles no permiten estimar índices según sexo, si podemos aventurarnos en la afirmación de que las mujeres sufren menos accidentes que los hombres relacionando porcentajes: las mujeres constituyen el 31,4% del total de afiliación y el 16,3% del total de accidentes.

Considerando el total de afiliación extranjera, la probabilidad de accidentes en los hombres se puede estimar en el doble que en las mujeres.

T18. Accidentes con baja en jornada de trabajo según sexo. Autóctonos y extranjeros. Año 2006					
	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Extranjeros	4155	83,7%	809	16,3%	4964
Autóctonos	17291	78,9%	4623	21,1%	21914
No Consta	14		1		15
Total	21460		5433		26893

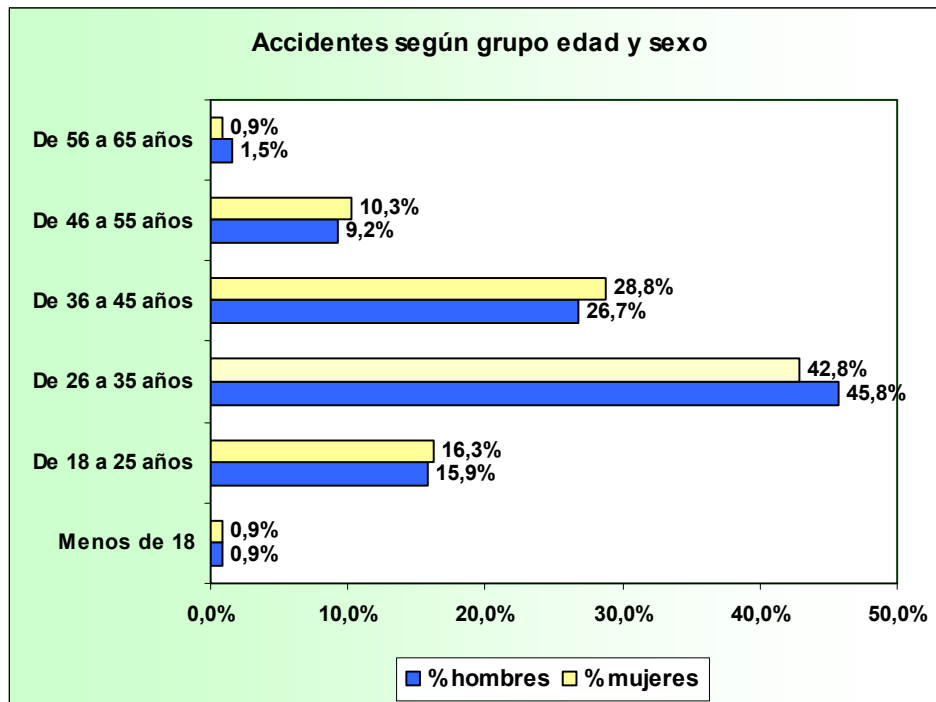
Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM. (Excluidos autónomos)

Respecto a los accidentes según grupo de edad, de los casos con datos disponibles, se deduce que el grupo de edad donde se agrupan casi la mitad de los accidentes laborales (45,3%), está

entre los 26 y 35 años con una pequeña diferencia entre hombres y mujeres, siendo superior en los hombres.

Así el 72,4% de los accidentes se concentran en la franja de edad comprendida entre los 26 y 45 años siendo en el grupo de 36-45, algo mayor el porcentaje de mujeres respecto a los hombres.

Gráfico 13. Accidentes con baja en jornada de trabajo según grupo de edad de sexo. 2006



Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM. (Excluidos autónomos)

8.3. Accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de lesión y lugar del accidente.

Según grado de la lesión y lugar del accidente, el 90,6% de los accidentes con lesiones leves han ocurrido en el centro o lugar de trabajo habitual y el 7,5% en otro centro o lugar de trabajo; un 2% corresponden a desplazamientos en su jornada laboral.

En los casos de lesiones graves y muy graves, aumenta de forma considerable el porcentaje de los accidentes que ocurren en otro centro o lugar de trabajo con un 27,3%; el 3,6% ocurre en desplazamiento en su jornada laboral y el mayor porcentaje, el 69,1% corresponde a los ocurridos en el centro de trabajo o lugar habitual.

Por lo que respecta a los accidentes con resultado de muerte, se igualan los porcentajes de los ocurridos en el centro de trabajo

habitual y en desplazamiento en su jornada laboral con un 40%. En otro centro o lugar de trabajo ha ocurrido el 20% que en este caso equivale al 20%.

T19. Accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de la lesión y lugar del accidente. Trabajadoras/es extranjeros. Año 2006.								
Porcentajes horizontales.								
	En el centro de trabajo habitual		En desplazamiento en su jornada laboral		En otro centro de trabajo		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Leve	4442	90,6	96	2,0	366	7,5	4904	100
Grave-muy grave	36	69,1	2	3,6	13	27,3	51	100
Mortal	2	40,0	2	40,0	1	20,0	5	100
Total	4482	90,3	100	2,0	382	7,7	4964	100

Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM.
(Excluidos autónomos)

8.4. Accidentes con baja en jornada de trabajo según tipo y grado de la lesión.

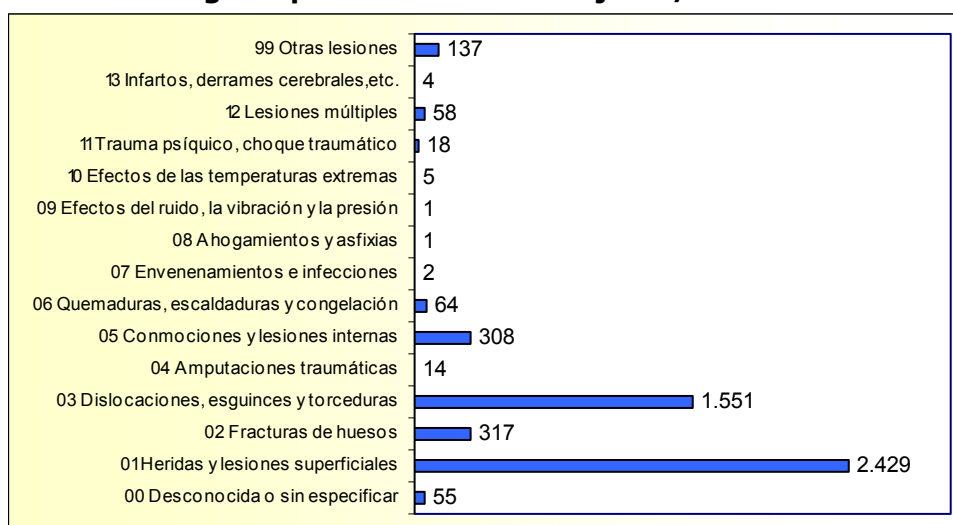
Desde el punto de vista del tipo de lesión, el grupo de lesiones más numerosas corresponden a "*heridas y lesiones superficiales*" con 2.429 casos que representan casi la mitad de los accidentes (49%). Le sigue en número "*dislocaciones, esguinces y torceduras*" con 1.551 casos, que representan el 31,2% sobre el total de accidentes, con una incidencia mayor en las mujeres que en los hombres.

Respecto a la gravedad de la lesión según sexo, en las mujeres prácticamente todos los accidentes están calificados como leves, exceptuando dos casos graves.

Sobre el total de mujeres accidentadas, el 39% ha sufrido algún tipo de dislocación frente al 30% en los hombres. En todos los casos la lesión ha sido calificada de leve. Por el contrario en las lesiones de "*fracturas de huesos*" que representan el 6,4% del total de accidentes, han afectado más a los hombres que a las mujeres: el 7,1% y 3,1% respectivamente.

Las lesiones bajo la descripción de "*conmociones y lesiones internas*" representan el 6,2% de los accidentados afectando más a los hombres (6,3%) que a las mujeres (5,9%). En cuanto al grado de la lesión en el caso de estas últimas son todas de carácter leve.

Gráfico 14. Accidentes con baja en jornada de trabajo según tipo de lesión. Extranjeros/as 2006.



Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM. (Excluidos autónomos)

Las partes del cuerpo lesionadas y más expuestas a riesgos en la población trabajadora inmigrante han sido las extremidades, tanto superiores como inferiores.

Las "extremidades superiores" con 1930 casos, son las más afectadas tanto por lesiones leves como por graves, de las cuales hay 17. En las "extremidades inferiores" han resultado afectadas 1.271 personas, 10 de ellas calificadas de graves. (G15)

La "espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares" es la siguiente parte del cuerpo en cuanto a número de personas lesionadas, 911, de las cuales solo una de ellas ha resultado grave.

Afectados en la "cabeza" hay 447 uno de ellos calificado de grave.

En los afectados en "tronco y órganos, no descritos con más detalle", de los 141 casos, siete son de carácter grave.

Gráfico 15. Accidentes con baja en jornada de trabajo según parte del cuerpo lesionada. 2006



Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM. (Excluidos autónomos)

Analizando según **gravedad y sexo**, las mujeres no solo sufren menos accidentes que los hombres sino que además son de menor gravedad: prácticamente todos son leves, exceptuando dos casos calificados con graves. (T. 20)

En los mortales todos los casos han sido de hombres. En los graves y muy graves, el 96,3% corresponde a hombres y el 3,6% a mujeres. En los leves el 83,5% corresponde a hombres y el 16,5% a mujeres.

T20. Accidentes según grado de la lesión y sexo. Inmigrantes 2006.						
Porcentajes verticales						
	Leves	%	Graves- Muy graves	%	Mortales	%
Hombres	4097	83,5	53	96,4	5	100,0
Mujeres	807	16,5	2	3,6		

Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM. (Excluidos autónomos)

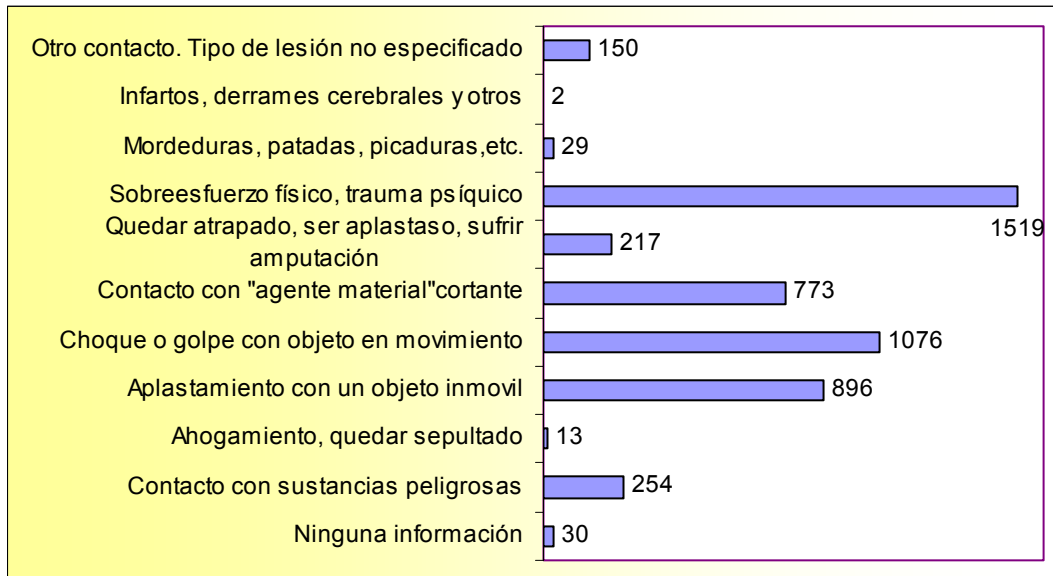
8.5. Accidentes con baja en jornada de trabajo según forma de contacto.

La forma de contacto describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada por el agente material (objeto o instrumento) que ha provocado dicha lesión. La forma de contacto que predomina dentro de las lesiones leves, son las de "Sobreesfuerzos físicos" fundamentalmente sobre el sistema musculoesquelético que suponen el 31% del total de accidentes.

El "choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con" es la forma de accidente del 22% de los casos, once de los

cuales son graves. Le sigue en cuanto a número los accidentes ocurridos por “*aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil*” (18%) como resultado de una caída o tropiezo o choque, 17 de los cuales han sido calificados de graves. Los “*cortes y pinchazos*” constituyen el 16% con 773 casos. (G. 16)

Gráfico 16. Accidentes con baja en jornada de trabajo según forma de contacto. 2006



Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM. (Excluidos autónomos)

8.6. Accidentes con baja en jornada de trabajo según ocupación y tipo de contrato.

Respecto a la **ocupación** de las personas lesionadas, y tratándose de un colectivo que ocupa en general puestos de baja cualificación, la siniestralidad, como no podía ser de otra manera, se concentran casi la mitad en la categoría de peones o personal sin cualificación con 2.237 casos que representan el 45% del total.

El 34% corresponde a “trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, construcción, minería excepto operadores de instalaciones y máquinas”, de los cuales el mayor porcentaje corresponde a “trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados”.

Dentro de la categoría de peón o personal sin cualificación, el mayor número de accidentes se concentran en los dos sectores con mayor presencia de estos trabajadores: agricultura y construcción. Los accidentes de peones se distribuyen en: agropecuarios que constituyen el 41,7% seguido de peones de construcción con el

34,4%; el 15,3% corresponde a los de industria manufacturera, el sector con menor número de mano de obra extranjera.

Según ocupación y gravedad de la lesión, los graves se distribuyen en: 14,5% con la categoría de peón de la agricultura, el 16,4% peón de la construcción y el 47% corresponde a personal cualificado que trabaja en estructuras y acabado de obras.

En la siguiente tabla se recogen las ocupaciones con mayor número de accidentes, y que engloban al 88% del total, agrupadas según clasificación nacional de ocupaciones (código CNO) a dos dígitos.

T21. Ocupaciones con mayor número de accidentes. Inmigrantes 2006		
Ocupaciones CNO. (2 dígitos)	Nº accidentes	%
50 Trabajadores servicios restauración	180	3,6%
60 Trabajadores cualificados agricultura/pesca	144	2,9%
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados	1055	21,3%
72 Trabajadores de acabado de construcciones	210	4,2%
75 Soldadores, chapistas y montadores de estructuras metálicas	235	4,7%
78 Trabajadores industria alimentación/bebidas	190	3,8%
86 Conductor de vehículos para transporte	145	2,9%
91 Personal servicios de limpieza	66	1,3%
94 Peones agropecuarios y de la pesca	936	18,9%
96 Peones de la construcción	769	15,5%
97 Peones de las industrias manufactureras	343	6,9%
98 Peones del transporte y descargadores	77	1,6%
TOTAL		88,00%

Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM.
(Excluidos autónomos)

Según tipo de contrato y agrupando los diferentes tipos en indefinidos y temporales, el 79,2% de los accidentes han ocurrido a personas que tenían contrato temporal y el 20,7% tenían contratos indefinidos incluyendo en este último grupo a los fijos discontinuos que por si solos constituyen el 7,4% (T. 22).

En este colectivo, por su propia peculiaridad de ocupaciones en puestos de baja cualificación e inestabilidad en el trabajo, se acentúa más la relación accidente laboral-contrato temporal.

T22. Accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de lesión y tipo de contrato						
TIPOS DE CONTRATOS		Total		Leve	Grave	Mortal
		n	%			
INDEFINIDO	Tiempo Completo	617	12,4	612	4	1
	Tiempo Parcial	45	0,9	44	1	0
	Fijo / Discontinuo	367	7,4	363	4	-
	TOTAL CONTRATOS INDEFINIDOS	1.029	20,7	1.019	9	1
TEMPORAL	Duración Determinada Tiempo Completo	3.800	76,6	3.751	45	4
	Temporal Tiempo Completo	30	0,6	30	0	-
	Duración Determinada Tiempo Parcial	102	2,1	101	1	0
	TOTAL CONTRATOS TEMPORALES	3.932	79,2	3.882	46	4
No consta		3	0,1	3	0	0
TOTALES		4.964	100,00	4.904	55	5

Fuente accidentes: Base Delt@ Instituto de Seguridad y Salud Laboral CARM.
(Excluidos autónomos)

8.7. Índice de incidencia según grado de la lesión.

En los accidentes calificados de leves la población extranjera presenta un índice de incidencia de 55,8 casos por mil, una décima inferior que los autóctonos. Ambos colectivos tienen similares probabilidades de sufrir accidentes con lesiones leves.

Donde se presentan diferentes probabilidades es en el caso de los accidentes graves, que es más elevada para la población extranjera con un índice de incidencia de 6,3 casos por diez mil trabajadores mientras que en la autóctona el índice es de 4,5.

En 2006 la población trabajadora extranjera tiene un 40% más de probabilidades de sufrir un accidente con resultado de lesiones graves que los autóctonos.

En los accidentes mortales la incidencia es menor en la población extranjera que en la autóctona, a pesar de la incidencia mediática que generan las muertes de trabajadores extranjeros; 5,7 casos por cien mil trabajadores extranjeros y 6,7 para los autóctonos.

En 2006 la probabilidad de accidente con resultado de muerte es un 17,5% mayor en los trabajadores/as autóctonos.

T23. Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de la lesión. Autóctonos-Extranjeros. Año 2006

	Leve	Grave-muy grave	Mortal	Total
Extranjero	55,8	6,3	5,7	56,4
Autóctono	55,9	4,5	6,7	56,4
Total	56,4	4,8	6,5	56,4

Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

Índice de Incidencia:

Leves: N° de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada mil trabajadoras/es afiliados.

Graves: N° de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada diez mil

Mortales: N° de accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien mil

8.8. Incidencia según sector de actividad, grado de lesión y sexo.

En este apartado analizamos la incidencia de los accidentes laborales en el año 2006, diferenciando por sector de actividad y grado de la lesión, desde una perspectiva comparada entre autóctonos y extranjeros.

Dentro del colectivo inmigrante se analiza además la distribución de las personas accidentadas según sexo, grado de la lesión y grupo de edad.

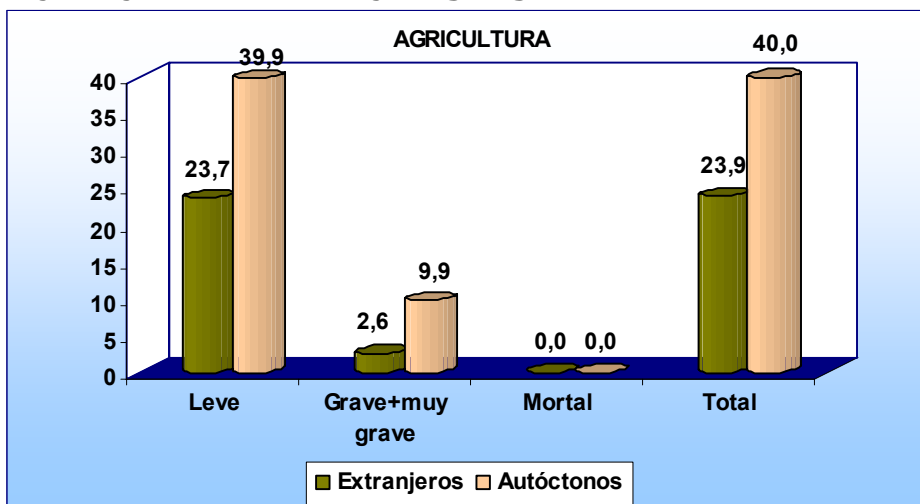
➤ Sector agricultura

En Agricultura todos los índices son inferiores en la población trabajadora extranjera respecto de la autóctona. El índice de incidencia sectorial es de 23,9 para los extranjeros y de 40 casos por mil para autóctonos.

En números absolutos, agricultura es el segundo sector con menor número de accidentes en la población extranjera, 931 en 2006.

Según gravedad de la lesión, el índice de accidentados leves es de 23,7 por mil para la población extranjera, y de 39,9 para la autóctona. En los accidentes graves y muy graves el índice para la población extranjera es de 2,6 casos por diez mil, mientras que para la población autóctona es de 9,9. No se ha registrado ningún accidente mortal.

Gráfico 17. Agricultura. Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de la lesión. Año 2006

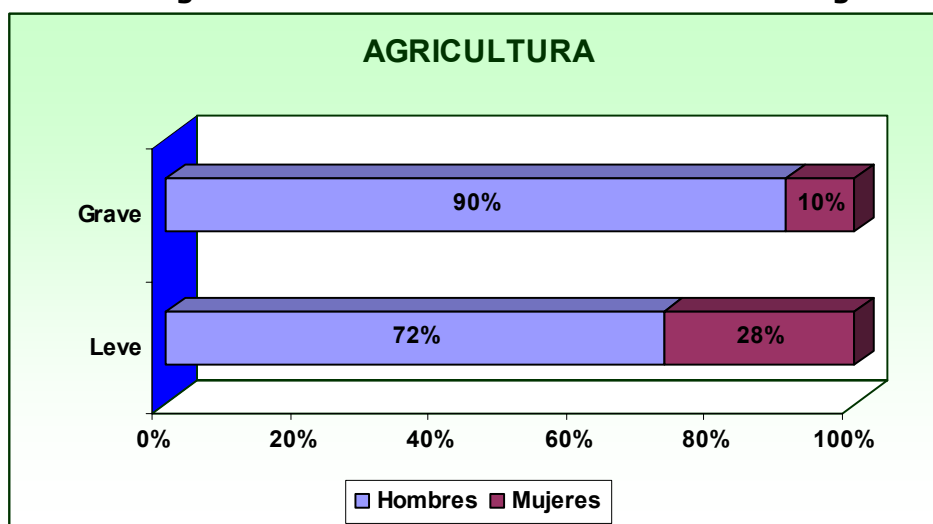


Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

Diferenciando por sexo, los hombres sufren más accidentes que las mujeres, el 83,3% y 16,7% respectivamente. Según gravedad de la lesión y sexo, el 90% de los accidentes graves corresponden a hombres y el 10% a mujeres.

En los leves aumenta el porcentaje de mujeres accidentadas al 28% y los hombres constituyen el 72%.

Gráfico 18. Agricultura. Distribución de los accidentes según sexo.



Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

Según grupo de edad, el 45,4% de los accidentes en este sector se concentran en el grupo de edad de 26-35 años, con mínimas diferencias según sexo. En el grupo de edad de 36-45 años se concentran el 26,7% de los accidentes que junto con el grupo anterior suman el 72% del total de accidentes.

T24. Agricultura. Accidentes según grupo de edad y sexo. 2006. (Porcentajes verticales)			
Grupo edad.	%		%
	Hombres	Mujeres	TOTAL
Menos de 18	0,5	0,8	0,6
De 18 a 25 años	15,5	13,8	15,0
De 26 a 35 años	45,0	46,3	45,4
De 36 a 45 años	25,3	30,1	26,7
De 46 a 55 años	11,4	8,1	10,5
De 56 a 65 años	2,3	0,8	1,9
Total	100,0	100,0	100,0

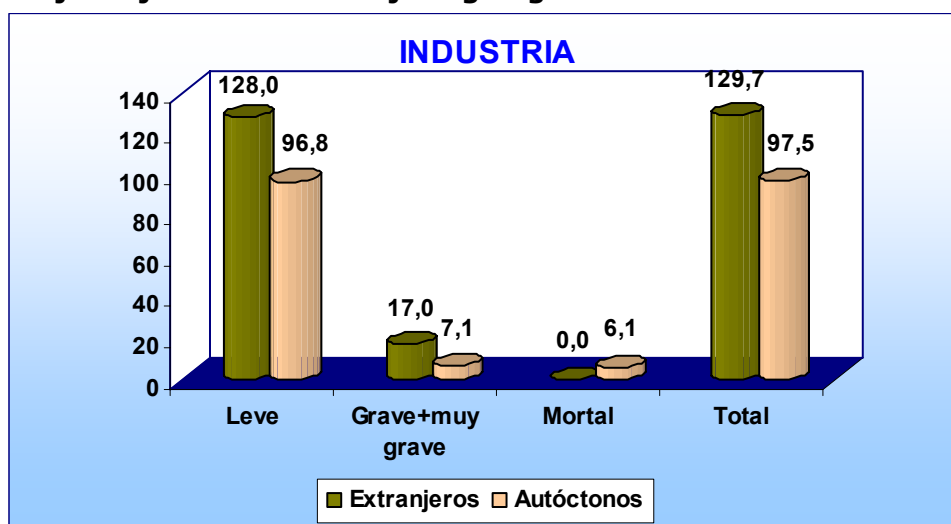
Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

➤ Sector Industria

En el sector de Industria, los índices correspondientes a población extranjera son más elevados que para la autóctona tanto en el sectorial como en todos los grados de lesiones: leves, graves-muy graves. El índice sectorial es de 129,7 para la población extranjera mientras que para la autóctona baja a 97,5 por mil.

En el caso de los accidentes con lesiones leves el índice es de 128,0 para la población extranjera mientras que para la población autóctona baja a 96,8. Para los casos graves el índice de la población extranjera es de 17,0 mientras que para la autóctona baja a 7,1 casos por diez mil. No se ha registrado ningún accidente mortal entre la población extranjera.

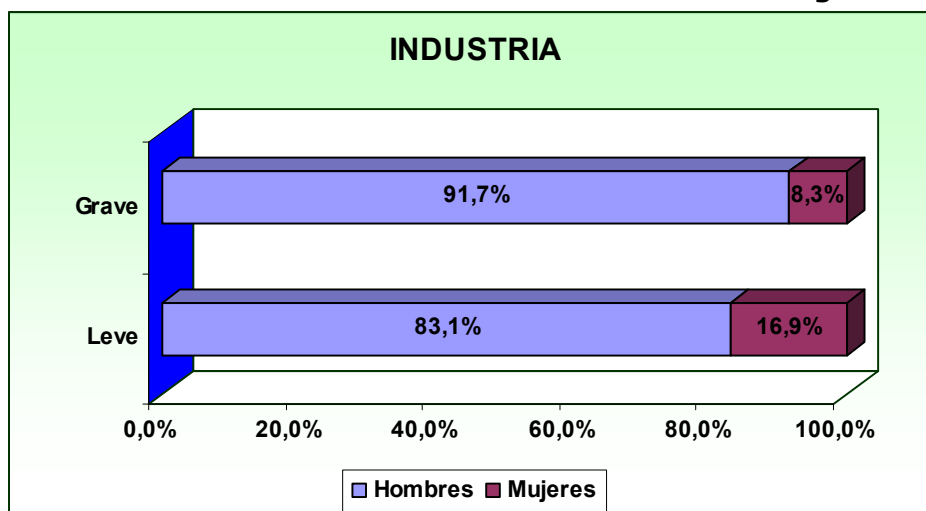
Gráfico 19. Industria. Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de la lesión. Año 2006



Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

Según grado de lesión y sexo, los hombres constituyen casi la totalidad de los accidentes graves, el 91,7% mientras que las mujeres suponen el 8,3%. En los leves, el 83,1% son hombres y el 16,9% mujeres.

Gráfico 20. Industria. Distribución de los accidentes según sexo.



Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

Por grupos de edad, casi la mitad de los siniestros, el 45,4%, ha ocurrido en el tramo de edad de 26-35 años y el 27,4% en el grupo de 36-45 años. Casi el noventa por ciento de los accidentes se concentran entre 18 y 45 años, tanto en hombres como en mujeres, siendo mayor el porcentaje de hombres en el tramo de 26-35 años.

T25. Industria. Accidentes según grupo de edad y sexo. 2006 (Porcentajes verticales)			
Grupo edad.	%		% TOTAL
	Hombres	Mujeres	
Menos de 18	1,1	1,4	1,1
De 18 a 25 años	17,0	16,4	16,9
De 26 a 35 años	47,2	36,3	45,4
De 36 a 45 años	26,5	32,2	27,4
De 46 a 55 años	7,3	12,3	8,2
De 56 a 65 años	1,0	1,4	1,0
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

➤ Sector Construcción

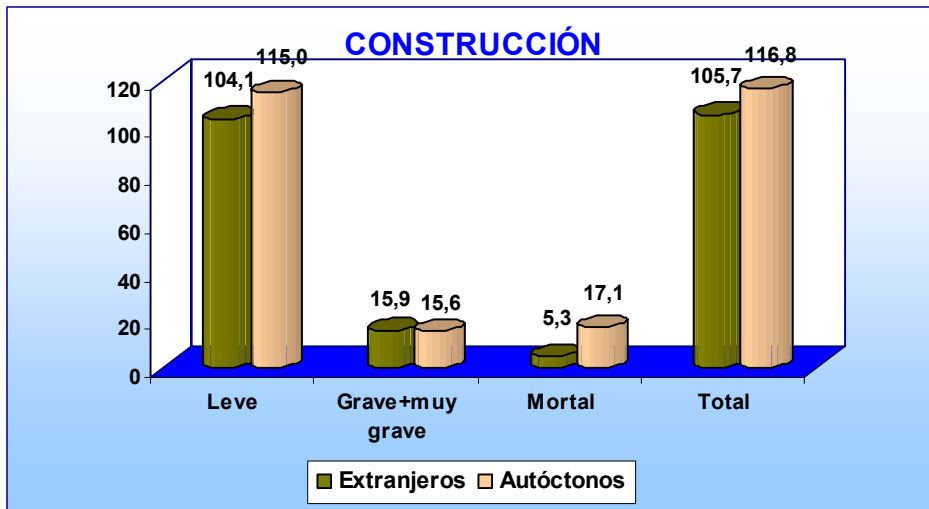
En números absolutos, construcción es el sector con mayor número de accidentados extranjeros respecto a los otros tres sectores: con 1.992 casos en 2006 dobla en número a los sectores de agricultura e industria.

Analizando los índices, estos son inferiores en la población extranjera que en la autóctona salvo en los graves y muy graves que es levemente, superior.

El índice sectorial es de 105,7 para extranjeros mientras que para los autóctonos se eleva a 116,8 por cada mil afiliados.

En los accidentes leves el índice de incidencia es de 104,1 para la población extranjera y 115,0 para la autóctona. En los graves y muy graves los índices para extranjeros y autóctonos son muy similares, 15,9 y 15,6 respectivamente, mientras que en los mortales el índice es inferior para los extranjeros con 5,3 casos por cada cien mil trabajadores, mientras que para los autóctonos es de 17,1.

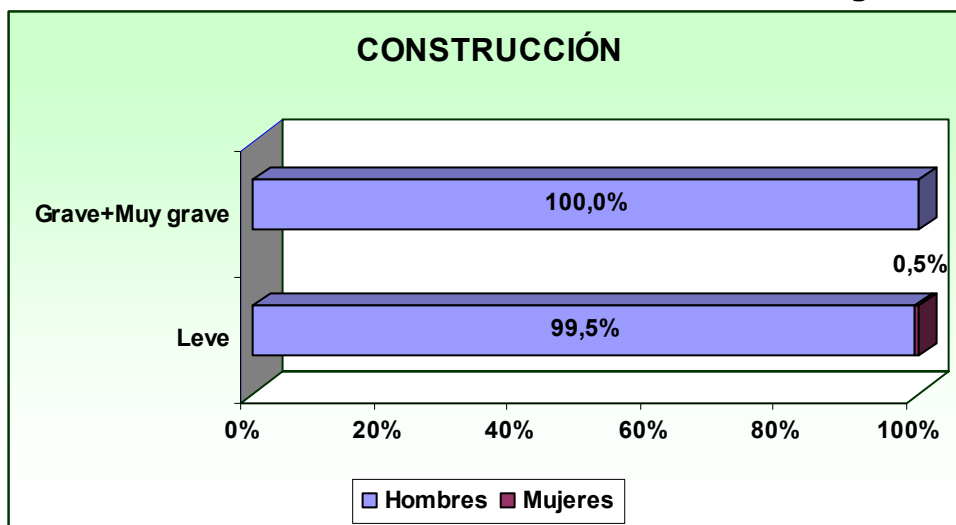
Gráfico 21. Construcción. Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de la lesión. 2006



Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

Construcción es un sector fundamentalmente masculino, donde la presencia de mujeres es residual, y tan solo constituyen el 0,5% del total de accidentes leves. Los graves corresponden exclusivamente a hombres.

Gráfico 22. Construcción. Distribución de los accidentes según sexo.



Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

Respecto a los accidentes según grupo de edad de las víctimas, y según lo expuesto en el párrafo anterior, prácticamente

todos son hombres, excepto diez casos, por tanto los porcentajes totales coinciden con los porcentajes de hombres.

El 47,1% de los accidentados corresponden al grupo de edad de 26-35 años y el 26% al grupo de 36-45 años: entre estos dos grupos de edad se concentra el 73,1% de los accidentes.

T26. Construcción. Accidentes según grupo de edad y sexo. 2006 (Porcentajes verticales)			
Grupo edad.	% Hombres	% Mujeres	% TOTAL
Menos de 18	1,0	0,0	1,0
De 18 a 25 años	15,8	20,0	15,8
De 26 a 35 años	47,1	30,0	47,1
De 36 a 45 años	26,0	30,0	26,0
De 46 a 55 años	8,7	20,0	8,8
De 56 a 65 años	1,3	0,0	1,3
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

➤ **Sector Servicios**

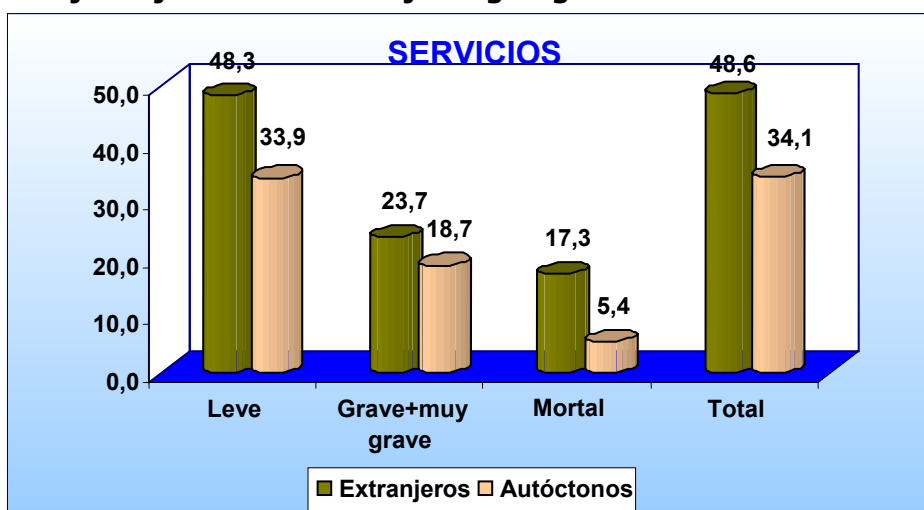
Servicios es un sector muy variado que incluye actividades con probabilidad de riesgo tan diferente como puedan ser conductor de camiones respecto a servicios personales. En números absolutos, servicios es el segundo sector en cuanto al número de accidentes: 1.127 accidentes en 2006.

En este sector la población trabajadora extranjera tiene todos los índices más elevados que población autóctona: el índice sectorial en servicios es de 48,6 para la población extranjera mientras que para la autóctona baja a 34,1 casos por mil trabajadores/as.

En los accidentes leves, el índice para la población extranjera es de 48,3, mientras que para la autóctona baja a 33,9, casi quince puntos menos. En los graves, el índice para la población extranjera es de 23,7 y para la autóctona de 18,7 por cada diez mil.

Donde la diferencia resulta más llamativa es en los mortales, pues los extranjeros tienen un índice de 17,3 mientras que para los autóctonos es de 5,4 casos de fallecimiento por cada cien mil afiliados/as.

Gráfico 23. Servicios. Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo según grado de la lesión. 2006

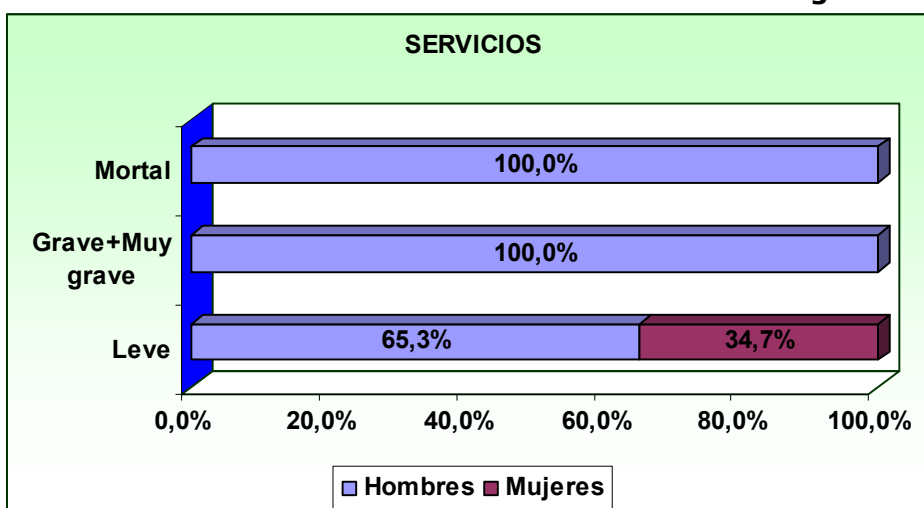


Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

Conviene recordar que los accidentes sufridos por trabajadores/as contratados a través de una ETT, se computan como del sector servicios, sector al que pertenecen este tipo de empresas, independientemente del sector al que pertenezca la empresa donde ha ocurrido el accidente y siendo esta usuaria del trabajador mediante contrato de puesta a disposición.

Respecto a la distribución de los accidentes según grado de lesión y sexo, en los mortales, graves y muy graves, las víctimas han sido todos hombres. En los leves el 34,7% han sido mujeres frente al 65,3% de hombres.

Gráfico 24. Servicios. Distribución de los accidentes según sexo.



Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomos)

Según grupo de edad y al igual que en los otros tres sectores el mayor porcentaje, tanto en hombres como en mujeres se

concentra en la franja de edad de 26-35, (42%). En el siguiente grupo de edad de 36-45 se concentra el 29%.

T27. Servicios. Accidentes según grupo de edad y sexo 2006. (Porcentajes verticales)			
Grupo edad.	%		% TOTAL
	Hombres	Mujeres	
Menos de 18	0,7	0,8	0,7
De 18 a 25 años	15,2	17,7	16,1
De 26 a 35 años	41,3	43,4	42,0
De 36 a 45 años	30,3	26,5	29,0
De 46 a 55 años	10,4	10,7	10,5
De 56 a 65 años	2,0	0,8	1,6
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM. (Excluidos autónomo)

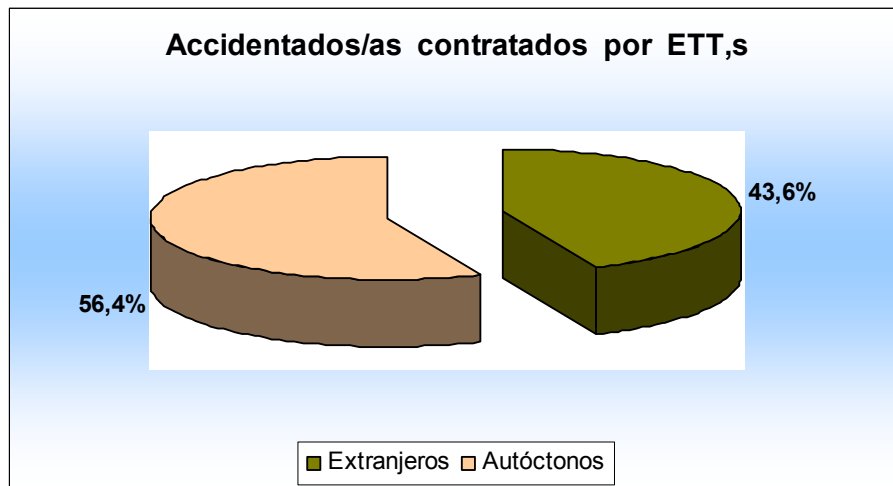
8.9. Accidentes en jornada laboral en trabajadores contratados a través de ETT,s.

Por la especial incidencia de la utilización de las empresas de trabajo temporal en la Región de Murcia, tal y como ha quedado expuesto en el punto 6 de este informe, se ha optado por realizar un análisis de pormenorizado de los accidentes ocurridos a trabajadores contratados a través de una ETT,s, para conocer como se distribuyen según sector de actividad de la empresa donde tuvo lugar el accidentes. Globalmente consideradas las empresas de trabajo temporal, como empresas de selección y colocación de personal, corresponden al sector servicios y los accidentes se computan y analizan en dicho sector, no obstante se profundiza en las contrataciones a través de ETT,s por la especial utilización de esta modalidad de contratación en nuestra Región.

En el año 2006, del total de accidentes en jornada laboral ocurridos a trabajadoras/es extranjeros, 374 corresponden a trabajadores/as contratados a través de ETT,s y representan el 7,5%.

Desde el punto de vista comparado, el total de accidentes de trabajadores con contrato de puesta a disposición se distribuyen entre un 43,6% que corresponde a trabajadores extranjeros (374) y el 56,4% a trabajadores autóctonos (483).

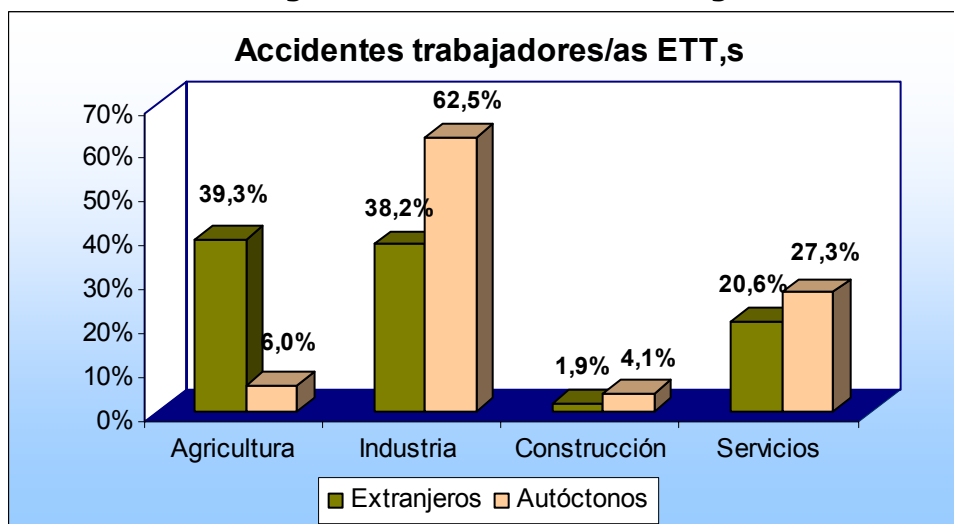
G25. Accidentes a trabajadores/as contratados a través de ETT,s. Autóctonos-extranjeros 2006.



Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM.

Analizando según el sector de actividad correspondiente a la empresa en donde tuvo lugar el accidente, en el caso de la población extranjera vemos que se distribuyen fundamentalmente entre agricultura e industria por igual y en menor medida en servicios: un 39,3% ocurrió en empresas de agricultura, el 38,2% en empresas del sector de industria y el 20,6% en empresas del sector servicios. En construcción el porcentaje es residual, tan solo el 1,9%, debido a la baja utilización que este sector hace de los contratos de puesta a disposición.

Gráfico 26. Accidentes de trabajadores/as de ETT,s. Distribución según sector. Autóctonos-inmigrantes 2006.



Fuente accidentes: Base Delt@ ISSL. CARM.

Ante esta distribución conviene resaltar la diferencia en cuanto a número de contratos de puesta a disposición correspondientes a trabajadores extranjeros que existe entre sectores: el sector de agricultura acapara el 85,8% del total de

contratos correspondientes a la categoría de peón, frente al 4% que representan los contratos del sector industria con la categoría peón. (Cap.6). A pesar de estos datos no es posible establecer un índice diferencial entre ambos sectores, pues se trata de número de contratos, sin especificación de la duración de los mismos, ni la correspondencia con el número de trabajadores a los que corresponden dichos contratos.

El en caso de la población autóctona, la distribución es completamente distinta, dándose el mayor porcentaje de accidentados en empresas del sector de industria con un 62,5% y tan solo un 6% en agricultura. En servicios el porcentaje es superior para los autóctonos con un 27,3% frente a un 20,6% en los extranjeros.

9. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Trabajadores extranjeros en el mercado laboral de la Región de Murcia 2001-2006

En este estudio se analizan los datos de siniestralidad de los trabajadores extranjeros, con indicación de los colectivos con mayor representación en el mercado de trabajo regional según país de origen.

El proceso extraordinario de regularización de inmigrantes ha sido el de mayor número de solicitudes de los que han tenido lugar en los últimos años en España, y estaba ligado a la existencia de un contrato laboral.

El primer efecto de este proceso en nuestra región, ha sido el incremento de 35.621 nuevos trabajadores extranjeros afiliados a la Seguridad en el año 2005, una cantidad que representa el 99,7% respecto al aumento total de afiliaciones de nacionalidad extranjera en el periodo de enero a diciembre de 2005.

En concreto se pasa de 58.852 afiliados extranjeros a último día del mes de enero de 2005 a 94.568 afiliados en el último día de diciembre del mismo año. El peso de la población trabajadora extranjera pasa de representar el 11,6% del total de afiliados de la Región de Murcia, al 16,9% a final de 2005.

Según régimen de afiliación, estos nuevos afiliados se distribuyen en un 46,1% en el régimen especial agrario por cuenta ajena, sector que por otra parte concentra al mayor porcentaje de

población trabajadora extranjera. El 36,4% en el régimen general y el 18,4% en el régimen de hogar fijo y discontinuo.

Según sexo, de estas nuevas afiliaciones el 34,5% son mujeres y el 65,5% hombres: 12.298 y 23.309 respectivamente.

Analizando las series con fecha a 31 de diciembre, en el ámbito geográfico de la Región de Murcia, desde el 2001 a 2006 se ha producido un incremento del 190,19% de trabajadores extranjeros en alta laboral. El peso de la población extranjera dentro del mercado laboral regional ha pasado de representar el 7,57% en 2001 al 16,73% finalizado 2006.

Por Comunidades Autónomas, exceptuando la Comunidad Autónoma de Melilla, la Comunidad Autónoma de Murcia es la de mayor porcentaje de población trabajadora extranjera afiliada a la seguridad social en el año 2006.

Según sectores: Agricultura es el sector que aglutina a un mayor número de extranjeros/as, seguido del sector servicios, fundamentalmente en la rama de hostelería y el sector de construcción. Estas tres actividades tienen en común la estacionalidad y la temporalidad además de requerir una escasa cualificación profesional.

- **Agricultura:** en 2004 fueron 29.659 los afiliados/as extranjeros, en 2005 subieron a la cifra de 42.074 para bajar nuevamente a 38.059 afiliados/as a final de 2006. La variación entre periodo ha sido del 31%.
- **Industria:** la incorporación de extranjeros es menor aunque ha ido en aumento en estos tres años pasando de 4.045 en 2004 a 7.049 a finales de 2006, lo que supone un incremento entre periodo del 74,3%.
- **Construcción:** se ha duplicado el número de trabajadores extranjeros pasando de 9.494 en 2004 a 18.844, en 2006, aunque también ha aumentado el número de trabajadores autóctonos debido al boom inmobiliario de este periodo. El incremento de trabajadores extranjeros entre el periodo considerado es del 98,5%.
- **Servicios:** segundo sector un cuanto a número de trabajadoras/es extranjeros: han pasado de los 11.815 afiliados/as en 2004 a más del doble en 2006 con 23.185 afiliados/as: un incremento del 96,2%.

Accidentes laborales en la población inmigrante. Región de Murcia 2004-2006

- En 2004 en construcción se produjeron 737 accidentes: el segundo sector en número de accidentes fue agricultura con 704, seguido de industria y servicios con 420 y 440 accidentes respectivamente.
- En 2005, año del proceso de normalización extraordinario y a consecuencia del incremento de trabajadores aumentan también las cifras de siniestralidad: construcción con 1.309 personas accidentadas seguida de agricultura con 847, servicios con 687 y por último industria con 602.
- En 2006 y ya con una población trabajadora extranjera más estable a lo largo del año en cuanto al número de efectivos, construcción es el sector que registra un mayor número de accidentados con 1.996 casos seguido del sector servicios con 1.129 casos. Agricultura con 931 e industria con 915 casos.
- Si analizamos la evolución en términos porcentuales, el incremento de accidentes entre 2004 y 2005 ha sido del 50% mientras y en 2006 ha sido de 44%.
- Diferenciando **según sexo**, el incremento interanual 2004-2005 es de un 53% para los hombres mientras que para las mujeres es del 35,7%. Por el contrario en 2006 el incremento respecto a 2005 es mayor en las mujeres (48%) que en los hombres (43,3%).

Evoluciones índices de incidencia

- El índice de incidencia de la población inmigrante se ha mantenido en valores muy por debajo de la población autóctona con una diferencia de 17,3 puntos en 2004 y casi veinte puntos (19,3) en 2005, para elevarse de forma importante en 2006 hasta alcanzar el mismo índice que la población autóctona.
- **Agricultura:** el índice de incidencia de extranjeros es sensiblemente inferior a los autóctonos en los tres años considerados, aunque con diferencias: en los años 2004 y 2005 el índice es inferior en la población extranjera en más de un cincuenta por ciento respecto a la autóctona, acortándose esta diferencia en 2006 donde el índice sube levemente para los extranjeros a 24,0 casos por mil,

mientras que disminuye de forma sensible para los autóctonos que siguen teniendo un índice más elevado que los extranjeros, 40,0 casos por mil.

- **Industria:** los índices para extranjeros varían según años: en 2004 con 103,8 casos por cada mil trabajadoras/es, es superior a los autóctonos en diez puntos, para descender en 2005 donde prácticamente se igualan los índices: 97,9 y 97,7 respectivamente.

En 2006 hay una subida importante del índice de extranjeros que alcanza 129,7 casos por mil, muy por encima del índice de la población autóctona con 97,5 casos por mil.

- **Construcción,** el índice de incidencia para la población extranjera es inferior en los tres años analizados. En 2004 y 2005 los índices se mantienen estables para ambos colectivos con diferencias de alrededor del treinta y ocho por ciento menos para la población inmigrante.

En 2006 se reducen las diferencias a tan solo un 9,1% entre ambos colectivos, puesto que el índice de extranjeros que en 2005 es de 77,2 se eleva un 37% pasando a 105,7 casos por mil en 2006 mientras que desciende el índice de autóctonos a 116,8.

- **Servicios:** el índice de incidencia de la **población trabajadora extranjera es mayor** que el de la población autóctona en los tres años analizados, aumentando la diferencia de forma considerable en 2006. En 2004 el índice es de 37,2 que disminuye levemente en 2005 a 36,2 prácticamente igualando a la población autóctona que tiene un índice de 35,7 casos por mil.

En 2006 sube el índice para extranjeros a 48,6 casos por mil, mientras que el de autóctonos baja a 34,1 casos por mil. El índice para la población trabajadora extranjera es un 42,5% más elevado.

Año 2006. Accidentes de trabajo en la población inmigrante.

De forma pormenorizada se analiza la incidencia de los accidentes laborales durante 2006, dado que en este año tenemos el número de efectivos más estable y alejado de las fluctuaciones del año precedente afectado por el proceso extraordinario de normalización.

- El 18,3% del total de accidentes corresponde a trabajadoras/es extranjeros.
- Según **grado de lesión**, los extranjeros/as representan el 18,3% de los accidentados leves, el 22,6% de los graves, el 50% de los muy graves y el 15,6% de los mortales.
- Proceden de más de ochenta países diferentes. Los nacionales de Marruecos representan el 35,3% del total de accidentados extranjeros y los de Ecuador el 38,5%. Entre ambos colectivos acumulan el 73,8% de los accidentes ocurridos a trabajadores extranjeros. Poniendo en relación accidentes con afiliados, ambos colectivos son mayoritarios en el mercado laboral y representan el 65,7% del total de extranjeros.
- Según **sexo** el 16,3% son mujeres el 83,7% hombres.
- Según **grupo de edad**, de los casos con datos disponibles, se deduce que el grupo de edad donde se agrupan casi la mitad de los accidentes laborales (45,3%), está entre los 26 y 35 años con una pequeña diferencia entre hombres y mujeres siendo superior en los hombres.
- Según grado de la lesión y **lugar del accidente**, el 90,6% de los accidentes con lesiones leves han ocurrido en el centro o lugar de trabajo habitual y el 7,5% en otro centro o lugar de trabajo; un 2% corresponden a desplazamientos en su jornada laboral.

En los casos de lesiones graves y muy graves aumenta de forma considerable el porcentaje de los accidentes que ocurren en otro centro o lugar de trabajo con un 27,3%; el 3,6% en desplazamiento en su jornada laboral y el 69,1% corresponden a los ocurridos en el centro o de trabajo lugar habitual.

- En los accidentes con resultado de muerte, se igualan los porcentajes de los ocurridos en el centro de trabajo habitual y en desplazamiento en su jornada laboral con un 40%.
- El grupo de **lesiones más numerosas** corresponden a "*heridas y lesiones superficiales*" con 2.429 casos que representan casi la mitad de los accidentes (49%). Le siguen en número "*dislocaciones, esguinces y torceduras*" con 1.551 casos, (31,2%) con una incidencia mayor en las mujeres que en los hombres.

- Las lesiones de "*fracturas de huesos*" representan el 6,4% del total de accidentes, y ha afectado más a los hombres que a las mujeres: el 7,1% y 3,1% respectivamente.
- Analizando según **gravedad y sexo**, en las mujeres prácticamente todos son leves, exceptuando dos casos calificados con graves. En los mortales todos los casos han sido de hombres. En los graves y muy graves, el 96,3% corresponde a hombres y el 3,6% a mujeres. En los leves el 83,5% corresponde a hombres y el 16,5% a mujeres.
- La **forma de contacto** que predomina dentro de las lesiones leves, son las de "*Sobreesfuerzos físicos*" fundamentalmente sobre el sistema musculoesquelético que suponen el 31% del total de accidentes.
- Respecto a la **ocupación** de las personas lesionadas, los accidentes se concentran en la categoría de peones o personal sin cualificación con 2.237 casos, que representan el 45% del total. Dentro de la categoría de peón, el mayor número de accidentes ocurre en los dos sectores con mayor presencia de estos trabajadores, en agricultura e industria: los accidentes en peones agropecuarios constituyen el 41,7% seguido de los peones de la construcción con el 34,4%; el 15,3% corresponde a los peones de la industria manufacturera, un sector con menor número de mano de obra extranjera.
- Según **ocupación y gravedad de la lesión**, los graves se distribuyen en: 14,5% con la categoría de peón de la agricultura, el 16,4% peón de la construcción y el 47% corresponde a personal cualificado que trabaja en estructuras y acabado de obras.
- Según **tipo de contrato** y agrupando los diferentes tipos de contrato en indefinidos y temporales, según se recoge en tabla 22, el 79,2% de los accidentes han ocurrido a personas que tenían contrato temporal y el 20,7% tenían contratos indefinidos incluyendo en este último grupo a los fijos discontinuos que por si solos constituyen el 7,4%.

Índice de incidencia según grado de la lesión. 2006.

- Según **grado de lesión y nacionalidad**, en los accidentes leves la población extranjera presenta un índice de incidencia de 55,8 casos por mil, una décima inferior que los autóctonos.

- En el caso de los accidentes graves, el índice es más elevado para la población extranjera, con un índice de incidencia de 6,3 casos por diez mil trabajadores mientras que en la autóctona el índice es de 4,5.
- En los accidentes mortales la incidencia es menor en la población extranjera con 5,7 casos por cien mil trabajadores, que en la autóctona con 6,7

Índice de incidencia según sector de actividad, grado de la lesión y sexo. 2006.

- En **agricultura** todos los índices, (sectorial, leves y graves) son inferiores en la población trabajadora extranjera respecto de la autóctona. El índice de incidencia sectorial es de 23,9 para los extranjeros y de 40 casos por mil para autóctonos. En números absolutos, agricultura con 931, es el segundo sector con menor número de accidentes en la población extranjera. No se ha registrado ningún accidente mortal.

Los hombres sufren más accidentes que las mujeres, el 83,3% y el 16,7% respectivamente.

- En **Industria**, los índices correspondientes a población extranjera son más elevados que para la autóctona en todos los grados de lesiones: leves, graves-muy graves y en el índice sectorial. El índice sectorial es de 129,7 para la población extranjera mientras que para la autóctona baja a 97,5 por mil. No se ha registrado ningún accidente mortal entre la población extranjera.

Según grado de lesión y sexo, los hombres constituyen casi la totalidad de los accidentes graves, el 91,7% mientras que las mujeres suponen el 8,3%.

- **Construcción** es el sector con mayor número de accidentados extranjeros respecto a los otros tres sectores: con 1.992 casos en 2006 dobla en número a los sectores de agricultura e industria.

Los índices según gravedad son inferiores en la población extranjera respecto a la autóctona salvo en los graves-muy graves que es levemente superior. El índice sectorial es de 105,7 para extranjeros mientras que para los autóctonos se eleva a 116,8 por cada mil afiliados. En los mortales es inferior para los extranjeros con un 5,3 mientras que para los autóctonos es de 17,1 casos por cada cien mil trabajadores.

Construcción es un sector fundamentalmente masculino, donde la presencia de mujeres es residual, y tan solo constituyen el 0,5% del total de accidentes leves.

- **Servicios:** la población trabajadora extranjera tiene todos los índices más elevados que población autóctona: sectorial y según grado de la lesión. El índice sectorial en servicios es de 48,6 para la población extranjera mientras que para la autóctona baja a 34,1 casos por mil trabajadoras/es.. Donde la diferencia resulta más llamativa es en los mortales, pues los extranjeros tienen un índice de 17,3 mientras que para los autóctonos es de 5,4 casos de fallecimiento por cada cien mil afiliados/as.

Según grado de lesión y sexo, en los mortales, graves y muy graves, las víctimas han sido todos hombres. En los leves el 34,7% han sido mujeres frente al 65,3% de hombres.

CONCLUSIONES

Aunque resulte obvio, conviene recordar que el concepto de inmigrante se reserva para los llamados "inmigrantes económicos", es decir para los hombres y mujeres que emigran a nuestras tierras en busca de un puesto de trabajo que les permita llevar una vida más digna que en sus países de origen y al llegar aquí se conforman con los puestos más bajos y más duros de la escala laboral.

En el presente informe que analiza los accidentes laborales en la población inmigrante, conviene hacer referencia a la formación en riesgos laborales máxime cuando estos trabajadores en su gran mayoría proceden de países con escasos recursos para la formación en general, por lo que no es arriesgado afirmar que su formación en prevención es manifiestamente mejorable cuando no insuficiente. La falta de formación y la ausencia de medidas preventivas interrelacionan en las causas que producen el accidente.

En el año 2006, con datos de población extranjera más estables respecto a años anteriores, la probabilidad de accidentes resulta igual para autóctonos que para extranjeros. Las diferencias se presentan cuando se analizan las cifras por grado de lesión y sectores.

En los accidentes calificados de leves ambos colectivos tienen similares probabilidades de sufrir accidentes con lesiones leves. Por

el contrario tienen un 40% más de probabilidades de sufrir un accidente con resultado de lesiones graves que los autóctonos.

En los accidentes mortales el índice de incidencia es menor en la población extranjera que en la autóctona, a pesar de la incidencia mediática que generan las muertes de trabajadores extranjeros.

Dentro de este colectivo, las mujeres no solo sufren menos accidentes que los hombres sino que además son de menor gravedad: prácticamente todos son leves, exceptuando dos casos calificados con graves. En los mortales todos los casos han sido de hombres.

En agricultura, es el sector con mayor número de trabajadoras/es extranjeros que incluso supera en número a los autóctonos, resulta el sector de menor peligrosidad para este colectivo, cuyos índices están por debajo de la población autóctona. Por ocupaciones los accidentes se concentran en la categoría de peón. Estos índices no reflejan la realidad del sector pues no incluyen los accidentes ocurridos a trabajadoras/es contratados a través de ETT,s, tanto si son extranjeros como autóctonos y que desarrollan su jornada laboral en empresas del sector agrícola en virtud de contrato de puesta a disposición. El cuarenta por ciento de los accidentes de contratados extranjeros a través de ETT,s ocurren en empresas de agricultura mientras que en los autóctonos el porcentaje es de solo el seis por ciento.

Industria que tiene el menor número de trabajadores extranjeros, resulta de especial peligrosidad para este colectivo con un índice un 33% superior al de la población autóctona.

Construcción es un sector igualmente peligroso para ambos colectivos aunque en menor medida para la población extranjera.

Los servicios se muestran como un sector con bajos índices respecto de industria y construcción, no obstante las probabilidades de accidentes son mayores para la población trabajadora extranjera.

Evidentemente los requerimientos de cualificación y formación son diferentes según sectores y ocupación, no obstante las lesiones más graves se han concentrado en peones de agricultura, trabajadores sin cualificar y en personal cualificado en su mayoría que trabaja en el sector construcción.

En este colectivo, por su propia peculiaridad de ocupaciones en puestos de baja cualificación e inestabilidad en el trabajo se acentúa más la relación accidente laboral-contrato temporal.

10. BIBLIOGRAFIA

- Aguilera Izquierdo, Raquel. "El acceso de los inmigrantes irregulares al mercado de trabajo: Los procesos de regularización extraordinaria y el arraigo social y laboral". Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales nº 63
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral 2004
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral 2005
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral 2006
- Dictamen CES 2007 sobre el Plan de Integración Social de las personas inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009
- Estadísticas de Siniestralidad Laboral de la Región de Murcia. 2004. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la CARM.
- Estadísticas de Siniestralidad Laboral de la Región de Murcia. 2005. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la CARM.
- Estadísticas de Siniestralidad Laboral de la Región de Murcia. 2006. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la CARM.
- Proceso de Regularización de los diferentes ejecutivos. Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales. Comparecencia del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. 07-09-2006
- SEF - CARM. Informe anual 2005 sobre el mercado laboral en la Región de Murcia
- MTAS. Anuario de Estadísticas Laborales y Sociales 2006

ANEXOS

ANEXO I: GLOSARIO

ACCIDENTE LABORAL. DEFINICIÓN: Según la Ley General de la Seguridad Social, la definición legal de Accidente de Trabajo es **“ Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena ”**

Médicamente el accidente de trabajo es “todo suceso laboral con consecuencias lesivas para las personas”.

Factores para que se considere legalmente Accidente de Trabajo:

- Que el trabajo ejecutado sea por cuenta ajena.
- Que exista un agente lesivo procedente de elementos agresivos, de actos humanos propios provocados por terceros, o de fuerza mayor.
- Que exista un nexo causal entre el trabajo y el agente lesivo.

Desde aquí podemos diferenciar entre:

- **Accidente con baja:** impide acudir al trabajo por tiempo superior a un día. Cuando da lugar a que se conceda legalmente al trabajador la inasistencia al trabajo hasta la curación total y recuperación de sus lesiones.
- **Accidente sin baja:** Cuando las lesiones sufridas no impiden al trabajador el desarrollo normal de su actividad, necesitando tan sólo una leve asistencia médica o unas horas de descanso. No impiden al trabajador reincorporarse al trabajo al día siguiente del accidente.

Tipo de accidentes

- Leves
- Graves
- Mortales

Según **Informe OIT:** “El accidente de trabajo, es un suceso repentino, causado por circunstancias externas, que tiene lugar en relación con el trabajo. Los efectos de los accidentes pueden ser: deterioro de la salud, lesiones, daños a la propiedad, el centro laboral, los productos o medio ambiente, pérdidas para la producción o un aumento de las deudas”

Según **Eurostat,** se define un accidente laboral como “*un suceso ocurrido en el curso del trabajo que causa lesión física o mental*”.

La definición incluye casos de envenenamiento agudo y actos intencionados de terceros, pero excluye la autolesión y los accidentes ocurridos en el trayecto de casa al trabajo (accidentes *in itinere*). La expresión "en el curso del trabajo" significa mientras se está realizando una actividad profesional, o durante el tiempo pasado en el trabajo. Esto incluye casos de accidentes de tráfico en el curso del trabajo.

ACCIDENTE "IN ITINERE": Cuando es sufrido por el trabajador durante el desplazamiento desde su domicilio al lugar de trabajo o viceversa.

ACTO INSEGURO: Acción humana que lleva aparejada el incumplimiento de un método o norma de seguridad, explícita o implícita, que provoca el accidente.

AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN: El agente material asociado a la forma (contacto/modalidad de la lesión) describe el objeto, instrumento o agente con el cual la víctima se produjo la/as lesión/es. Si varios agentes materiales hubieran producido las lesiones se registrará el agente material ligado a la lesión más grave.

ARNÉS ANTICAÍDAS: Dispositivo de presión del cuerpo destinado a parar las caídas. El arnés anticaídas puede estar constituido por bandas, elementos de ajuste y de enganche y otros elementos, dispuestos y ajustados de forma adecuada sobre el cuerpo de una persona para sujetarla durante una caída y después de la parada de ésta.

BIENESTAR EN EL TRABAJO: (concepto incluido en la Estrategia comunitaria 2002-2006). Este concepto integra dimensiones físicas, morales y sociales.

CARGA DE TRABAJO: Exigencia de actividad, estimada cualitativamente y cuantitativamente, que a un trabajador se le demanda para que lleve a cabo su labor productiva y para lo cual tiene que aportar unos esfuerzos físicos y mentales.

Los esfuerzos físicos se pueden centrar en los de tipo muscular (estáticos y dinámicos), debidos a las posturas de trabajo, por transporte de cargas; los esfuerzos mentales comprenden factores como el nivel de atención, minuciosidad del trabajo, grado de responsabilidad, iniciativa, et.

CAUSALIDAD, TEORÍA DE LA: Teoría que sostiene que los accidentes no se originan por casualidad, sino que siempre existen

unas causas concretas. Esta teoría inicia y estructura la llamada Seguridad Científica.

La Teoría de la causalidad se basa en tres principios:

- 1º Todo accidente tiene al menos una causa natural que se explica de forma natural.
- 2º En la mayoría de los accidentes no existe una causa concreta, sino una serie de causas interrelacionadas
- 3º La interrelación de las causas es de tipo factorial y no sumatorio: es decir que si consideramos que el accidente es el producto de varias causas: $C_1 \times C_2 \times \dots \times C_n = \text{Accidente}$, si se elimina una de ellas, sea por ejemplo la C_2 , el accidente no se produciría.

CAUSAS DEL ACCIDENTE: Conjunto de condiciones materiales de inseguridad y de actos humanos inseguros que hacen posible se desarrolle un accidente.

CINTURÓN DE SUJECCIÓN: Cinturón de seguridad utilizado para sujetar al usuario a un punto de anclaje, anulando la posibilidad de caída libre. Está constituido al menos por una faja y uno o más elementos de amarre. Deben ser utilizados únicamente en trabajos que no precisen desplazamientos apreciables sin posibilidad de caída libre, o en los que éstos se limiten a desplazamientos horizontales, verticales y oblicuos, del usuario, en el que pueden utilizarse sistemas auxiliares de anclaje móvil.

CONDICIONES DE TRABAJO: Conjunto de factores que inciden sobre el trabajador durante el desarrollo de su actividad laboral, determinando las circunstancias físicas (locales, instalaciones), técnicas (equipos, útiles, productos), organizativas, medioambientales y psíquicas en la que aquella debe ejercerse.

CONSECUENCIAS DE UN ACCIDENTE: Conjunto de daños de tipo humano y material que resultan tras un accidente.

DESVIACIÓN: "Suceso fuera de lo normal, (dentro del desarrollo de la actividad) que interviene negativamente en el proceso del accidente". Pero no es la causa, la causa es anterior a la desviación. (Ejemplo: desprendimiento o caída de hierros) La desviación es el hecho que provoca el daño; la causa puede no ser evidente y precisa de investigación.

EMPLEABILIDAD: Capacidad de conseguir y mantener su trabajo satisfactoriamente y ser capaz de moverse en el mercado de

trabajo para realizar el potencial del trabajador a través de un empleo sostenible.

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: Cualquier dispositivo o medio que vaya a llevar o del que vaya a disponer una persona, con el objetivo de que la proteja contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud y su seguridad.

FORMA DE CONTACTO (contacto-modalidad de la lesión) describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada por el agente material (objeto o instrumento) que ha provocado dicha lesión. La forma/contacto que predomina dentro de las lesiones leves, son los "Sobreesfuerzo físico, trauma psíquico, exposición a radiaciones, ruido, luz o presión".

FORMACIÓN PREVENTIVA. Proceso pedagógico destinado a actuar sobre el factor humano a fin de lograr unos objetivos generales o específicos, que afecten positivamente a la conducta preventiva de los trabajadores.

La formación ideal es la que proporciona los conocimientos, aptitudes y destrezas necesarias para que un trabajador pueda desarrollar su labor con las mejores garantías para su salud.

La metodología de Formación Preventiva se lleva a cabo mediante: formación básica, formación general, formación específica, formación permanente como recordatorio de conocimientos o como información ante situaciones de cambio.

IMPERICIA PROFESIONAL: Falta de conocimientos elementales y básicos exigibles en el ejercicio de una profesión.

INHALACIÓN: Aspiración o absorción de un gas o vapor. Se entiende que la aspiración se produce por las vías respiratorias, con penetración de la sustancia en los pulmones.

LESIÓN: Daño corporal, causado por una acción agresiva, con alteraciones en la estructura o función celular en los tejidos, en los órganos o en partes óseas. Según la parte afectada la lesión puede considerarse como: **funcional, orgánica y ósea.**

Por su importancia se califica como: leve, grave, muy grave y mortal. Las consecuencias que puede originar son: la incapacidad transitoria, la incapacidad permanente parcial, la incapacidad absoluta y la gran invalidez.

MEDIDA PREVENTIVA: Acción práctica dirigida a eliminar riesgos o a limitar sus consecuencias.

PELIGRO: Situación que excede y rebasa el límite de riesgo aceptable. El concepto conlleva la idea de que una situación considerada como de riesgo potencial ha pasado a convertirse, por alteraciones de tipo técnico o humano, en riesgo inminente con grandes posibilidades de que se origine el accidente.

PROTECCIÓN COLECTIVA: Son aquellos dispositivos destinados a proteger simultáneamente a más de un trabajador de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.

RIESGO DE ACCIDENTE: Probabilidad de que ocurra, en el desarrollo del trabajo, un suceso anormal no querido ni deseado, que interrumpa su marcha natural y que lleva aparejada la posibilidad de un accidente y, como consecuencia, unas lesiones en la persona o personas afectadas.

SALUD: Estado perfecto de bienestar y equilibrio físico, mental y social, y no, necesariamente, la ausencia de daño o enfermedad. (Definición de la OMS)

SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Conjunto de conocimientos científicos y tecnológicos organizados y aplicados al estudio, reconocimiento, evaluación, diseño y medios, y control de aquellos riesgos o condiciones de trabajo que originen accidentes de trabajo, con el fin de evitar tales riesgos y conseguir mejores condiciones.

ANEXO II. MARCO NORMATIVO

U. E. DIRECTIVA MARCO – SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.

Esta directiva se aplica a todos los sectores de actividad, privados o públicos, con exclusión de determinadas actividades específicas propias de la función pública y de los servicios de protección civil.

Obligaciones de los empresarios:

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, basándose sobre todo en los principios generales de prevención enumerados y sin que ello suponga carga financiera para los trabajadores.
- Evaluar los riesgos profesionales relacionados con la elección de los equipos de trabajo y el acondicionamiento de los lugares de trabajo, y organizar los servicios de protección y prevención.
- Elaborar una lista de los accidentes de trabajo y redactar informes relacionados con los mismos.
- Organizar los primeros auxilios, la lucha contra incendios, la evacuación de los trabajadores y las medidas necesarias en caso de peligro grave e inmediato.
- Informar a los trabajadores, consultarles y permitir su participación en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud en el trabajo.
- Garantizar que cada trabajador reciba información suficiente y adecuada en materia de seguridad y salud durante el tiempo de trabajo.

Obligaciones de los trabajadores:

- Utilizar correctamente las máquinas y otros medios, el equipo de protección individual y los dispositivos de seguridad.
- Indicar toda situación laboral que entrañe un peligro grave e inminente y cualquier defecto existente en los sistemas de protección.

- Contribuir para que se cumplan las exigencias impuestas para proteger la seguridad y la salud, y para que el empresario pueda garantizar que el medio y las condiciones de trabajo sean seguras y no presenten riesgos.

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Ley de Prevención de riesgos Laborales 31/1995 de 8 noviembre. B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre.

(Artículos de la ley relativos al derecho a la protección frente a los riesgos laborales)

CAPITULO III Derechos y obligaciones.

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

2. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud y mediante la constitución de una organización y de los medios necesarios en los términos establecidos en el capítulo IV de la presente Ley.

El empresario desarrollará una acción permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes y dispondrá lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención señaladas en el párrafo anterior a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que incidan en la realización del trabajo.

3. El empresario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Artículo 17: Equipos de trabajo y medios de protección

- 1.** El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que debe realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas necesarias a fin de que:

- a.** La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - b.** Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello
- 2.** El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.